

# Boletín Oficial

Correo  
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta  
N° 17017F10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVIII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 28 DE FEBRERO DE 2011 EDICION N° 9.179

## DECRETOS

### DECRETO N° 194

Resistencia, 21 febrero 2011

#### VISTO:

El expediente N° E-5-2010-1679/E, caratulado "Crebus S.A. S/Sol. Plan Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", del registro de mesa de entradas y salidas de la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme al mismo consta el "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcela 127, circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown";

Que el Plan referido conforma la presentación de documentación administrativa, técnica, legal y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables, según lo requerido por Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y su Decreto Reglamentario 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Ley de Bosques N° 2386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos administrativos, técnicos y legales del mencionado Plan, presentado por la firma Crebus S.A. (CUIT N° 30-60385590-2);

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) es el documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad, analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado, y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que a través del Artículo 9° de la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409, se establece que previa aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, éste deberá ser sometido a un mecanismo participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instaura el Artículo 2°, inciso c) de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el acceso a la información pública ambiental expresado por el Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08), es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el Artículo 3° del mismo, dispone que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación

en el proceso de toma de decisión, en la cual autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, promoviendo así una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que en razón de la envergadura de las acciones del plan de aprovechamiento de cambio uso de suelo y a los efectos de garantizar una efectiva participación de la ciudadanía, resulta indicado convocar a audiencia pública del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcela 127, circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown", presentado por la firma Crebus S.A. (CUIT N° 30-60385590-2);

Que la audiencia pública se realizará el día 30 de marzo de 2011, en el Salón de Usos Múltiples, de la Municipalidad de Los Frentones, a las 08:30 horas;

Que continuando con el procedimiento establecido por la Ley de Audiencias Públicas N° 4654 y el Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el registro de ciudadanos para quienes deseen hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques - Departamento Fiscalización y Control, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, ciudad de Resistencia (Chaco) o en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la misma ciudad;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08);

Que lo expuesto anteriormente, corresponde a lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 14 y 106 de la Constitución Provincial, Ley de Audiencias Públicas N° 4654 y su Decreto Reglamentario N° 01/08 así como la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y el Decreto Reglamentario N° 932/10;

Que el sistema de audiencias públicas consagrados por la Ley N° 4654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca, resulta indicado designar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales, y que esta disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la audiencia pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 – Ministerio de Producción y Ambiente – programa 23, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Convócase a audiencia pública para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcela 291, circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown", presentado por la firma Crebus S.A. (CUIT N° 30-60385590-2), que se realizará el día 30 de marzo de 2011, a las 08:30 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Los Frentones.

**Artículo 2º:** Habilitase por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el registro de ciudadanos para quienes deseen hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques – Departamento Fiscalización y Control -, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3º Piso, ciudad de Resistencia (Chaco) o en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicada en Pellegrini N° 445, 1º Piso, de la misma ciudad. El mismo se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3º:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08).

**Artículo 4º:** Designase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, para que presida la audiencia pública en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 5º:** Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 6º:** La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 – Ministerio de Producción y Ambiente – programa 23, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Orban**

s/c. E:25/2 V:28/2/11

**DECRETO N° 195**

Resistencia, 21 febrero 2011

**VISTO:**

El expediente N° E-5-2010-1678/E, caratulado "Crebus S.A. S/ Sol. Plan Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", del registro de mesa de entradas y salidas de la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al mismo consta el "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcela 291, circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown";

Que el Plan referido conforma la presentación de documentación administrativa, técnica, legal y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables, según lo requerido por Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y su Decreto Reglamentario 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Ley de Bosques N° 2386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos administrativos, técnicos y legales del mencionado Plan, presentado por la firma Crebus S.A. (CUIT N° 30-60385590-2);

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) es el documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad, analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado, y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que a través del Artículo 9º de la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409, se establece que previa aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, éste deberá ser sometido a un mecanismo participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo insta el Artículo 2º, inciso c) de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el acceso a la información pública ambiental expresado por el Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08), es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el Artículo 3º del mismo, dispone que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, promoviendo así una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que en razón de la envergadura de las acciones del plan de aprovechamiento de cambio uso de suelo y a los efectos de garantizar una efectiva participación de la ciudadanía, resulta indicado convocar a audiencia pública del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcela 291, circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown", presentado por la firma Crebus S.A. (CUIT N° 30-60385590-2);

Que la audiencia pública se realizará el día 30 de marzo de 2011, en el Salón de Usos Múltiples, de la Municipalidad de Los Frentones, a las 08.30 horas;

Que continuando con el procedimiento establecido por la Ley de Audiencias Públicas N° 4654 y el Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el registro de ciudadanos para aquellos que quieran hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques – Departamento Fiscalización y Control, ubicada en Marcelo

T. Alvear N° 145, 3° Piso, ciudad de Resistencia (Chaco) o en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la misma ciudad;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumenta la autoridad de implementación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08);

Que lo expuesto anteriormente, corresponde a lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 14 y 106 de la Constitución Provincial, Ley de Audiencias Públicas N° 4654 y su Decreto Reglamentario N° 01/08 así como la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y el Decreto Reglamentario N° 932/10;

Que el sistema de audiencias públicas consagrados por la Ley N° 4654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador el que presidirá la misma, pudiendo este designar a otros funcionarios que lo representen;

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca, resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales, y que esta disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 – Ministerio de Producción y Ambiente – programa 23, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Convócase a audiencia pública para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcela 291, circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown", presentado por la firma Crebus S.A. (CUIT N° 30-60385590-2), que se realizará el día 30 de marzo de 2011, a las 08:30 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Los Frentones.

**Artículo 2°:** Habilitase por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el registro de ciudadanos para quienes deseen hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques – Departamento Fiscalización y Control -, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, ciudad de Resistencia (Chaco) o en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la misma ciudad. El mismo se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumenta la autoridad de implementación.

**Artículo 3°:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08).

**Artículo 4°:** Designase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, para que presida la audiencia pública en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 5°:** Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 6°:** La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 – Ministerio de Producción y Ambiente – programa 23, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Orban**

s/c.

E:25/2 V:28/2/11

→\*←  
**DECRETO N° 196**

Resistencia, 21 febrero 2011

**VISTO:**

El expediente N° E-5-2010-1680/E, caratulado "Abrapampa S.A. S/ Sol. Plan Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", del registro de mesa de entradas y salidas de la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al mismo consta el "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcela 772, circunscripción VII, Departamento Gral. Güemes (Chaco)";

Que el Plan referido conforma la presentación de documentación administrativa, técnica, legal y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables, según lo requerido por Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y su Decreto Reglamentario 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Ley de Bosques N° 2386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos administrativos, técnicos y legales del mencionado Plan, presentado por la firma Abrapampa S.A. (CUIT N° 30-70336522-8);

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) es el documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad, analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado, y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que a través del Artículo 9° de la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409, se establece que previa aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, éste deberá ser sometido a un mecanismo participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instaura el Artículo 2°, inciso c) de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el acceso a la información pública ambiental expresado por el Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08), es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el Artículo 3° del mismo, dispone que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afecta-

do o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, promoviendo así una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que en razón de la envergadura de las acciones del plan de aprovechamiento de cambio uso de suelo y a los efectos de garantizar una efectiva participación de la ciudadanía, resulta indicado convocar a audiencia pública del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcela 772, circunscripción VII, Departamento Gral. Güemes (Chaco)", presentado por la firma Abrapampa S.A. (CUIT N° 30-70336522-8);

Que la audiencia pública se realizará el día 30 de marzo de 2011, en el Salón de Usos Múltiples, de la Municipalidad de Los Frentones, a las 08:30 horas;

Que continuando con el procedimiento establecido por la Ley de Audiencias Públicas N° 4654 y el Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el registro de ciudadanos para quienes deseen hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques – Departamento Fiscalización y Control, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, ciudad de Resistencia (Chaco) o en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la misma ciudad;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08);

Que lo expuesto anteriormente, corresponde a lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 14 y 106 de la Constitución Provincial, Ley de Audiencias Públicas N° 4654 y su Decreto Reglamentario N° 01/08 así como la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y el Decreto Reglamentario N° 932/10;

Que el sistema de audiencias públicas consagrados por la Ley N° 4654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca, resulta indicado designar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales, y que esta disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 – Ministerio de Producción y Ambiente – programa 23, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Convócase a audiencia pública para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcela 772, circunscripción VII, Departamento Gral. Güemes (Chaco)", presentado por la firma Abrapampa S.A. (CUIT N° 30-70336522-8), que se realizará el día 30 de marzo de 2011, a las 08:30 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Los Frentones.

**Artículo 2°:** Habiéndose por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el registro de ciudadanos para quienes deseen hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques – Departamento Fiscalización y Control -, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, ciudad de Resistencia (Chaco) o en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la misma ciudad. El mismo se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3°:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08).

**Artículo 4°:** Designase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, para que presida la audiencia pública en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 5°:** Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 6°:** La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 – Ministerio de Producción y Ambiente – programa 23, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Orban**

s/c.

E:25/2 V:28/2/11

**DECRETO N° 197**

Resistencia, 21 febrero 2011

**VISTO:**

El expediente N° E-5-2010-1406/E, caratulado "M.S.U. S.A. S/Sol. Plan Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", del registro de mesa de entradas y salidas de la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al mismo consta el "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcelas 193 y 196, circunscripción V, Departamento Almirante Brown";

Que el Plan referido conforma la presentación de documentación administrativa, técnica, legal y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables, según lo requerido por Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y su Decreto Reglamentario 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Ley de Bosques N° 2386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos administrativos, técnicos y legales del mencionado Plan, presentado por la firma M.S.U. S.A. (CUIT N° 30-60759719-3);

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) es el documento técnico que tiene como objeto predecir las

consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad, analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado, y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que a través del Artículo 9º de la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409, se establece que previa aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, éste deberá ser sometido a un mecanismo participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instaura el Artículo 2º, inciso c) de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el acceso a la información pública ambiental expresado por el Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08), es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el Artículo 3º del mismo, dispone que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, promoviendo así una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que en razón de la envergadura de las acciones del plan de aprovechamiento de cambio uso de suelo y a los efectos de garantizar una efectiva participación de la ciudadanía, resulta indicado convocar a audiencia pública del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcelas 193 y 196, circunscripción V, parcela 403, circunscripción VI, Departamento Almirante Brown", presentado por la firma M.S.U. S.A. (CUIT N° 30-60759719-3);

Que la audiencia pública se realizará el día 30 de marzo de 2011, en el Salón de Usos Múltiples, de la Municipalidad de Los Frentones, a las 08:30 horas;

Que continuando con el procedimiento establecido por la Ley de Audiencias Públicas N° 4654 y el Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el registro de ciudadanos para quienes deseen hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques – Departamento Fiscalización y Control, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3º Piso, ciudad de Resistencia (Chaco) o en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicada en Pellegrini N° 445, 1º Piso, de la misma ciudad;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08);

Que lo expuesto anteriormente, corresponde a lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 14 y 106 de la Constitución Provincial, Ley de Audiencias Públicas N° 4654 y su Decreto Reglamentario

N° 01/08 así como la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y el Decreto Reglamentario N° 932/10;

Que el sistema de audiencias públicas consagrados por la Ley N° 4654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca, resulta indicado designar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales, y que esta disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la audiencia pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 – Ministerio de Producción y Ambiente – programa 23, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1º:** Convócase a audiencia pública para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcelas 193 y 196, circunscripción V, Departamento Almirante Brown", presentado por la firma M.S.U. S.A. (CUIT N° 30-60759719-3), que se realizará el día 30 de marzo de 2011, a las 08:30 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Los Frentones.

**Artículo 2º:** Habiéntase por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el registro de ciudadanos para quienes deseen hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques – Departamento Fiscalización y Control -, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3º Piso, ciudad de Resistencia (Chaco) o en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicada en Pellegrini N° 445, 1º Piso, de la misma ciudad. El mismo se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3º:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08).

**Artículo 4º:** Designase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, para que presida la audiencia pública en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 5º:** Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 6º:** La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 – Ministerio de Producción y Ambiente – programa 23, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Orban*

s/c.

E:25/2 V:28/2/11

**DECRETO N° 198**

Resistencia, 21 febrero 2011

**VISTO:**

El expediente N° E-5-2010-1442/E, caratulado "Ciagro Campos S.A. S/ Sol. Plan Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", del registro de mesa de entradas y salidas de la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al mismo consta el "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcelas 113, 123 y 124, circunscripción V, parcela 403, circunscripción VI, Departamento Almirante Brown";

Que el Plan referido conforma la presentación de documentación administrativa, técnica, legal y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables, según lo requerido por Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y su Decreto Reglamentario 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Ley de Bosques N° 2386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos administrativos, técnicos y legales del mencionado Plan, presentado por la firma Ciagro Campos S.A. (CUIT N° 30-51832095-9);

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) es el documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad, analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado, y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que a través del Artículo 9° de la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409, se establece que previa aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, éste deberá ser sometido a un mecanismo participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instaura el Artículo 2°, inciso c) de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el acceso a la información pública ambiental expresado por el Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08), es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el Artículo 3° del mismo, dispone que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, promoviendo así una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que en razón de la envergadura de las acciones del plan de aprovechamiento de cambio uso de suelo y a los efectos de garantizar una efectiva participación de la ciudadanía, resulta indicado convocar a audiencia pública del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcelas 113, 123 y 124, circunscripción V, parcela 403, circunscripción VI, Departamento Almirante Brown", presentado por la firma Ciagro Campos S.A. (CUIT N° 30-51832095-9);

Que la audiencia pública se realizará el día 30 de marzo de 2011, en el Salón de Usos Múltiples, de la Municipalidad de Los Frentones, a las 08:30 horas;

Que continuando con el procedimiento establecido por la Ley de Audiencias Públicas N° 4654 y el Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el registro de ciudadanos para quienes deseen hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques – Departamento Fiscalización y Control, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, ciudad de Resistencia (Chaco) o en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la misma ciudad;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08);

Que lo expuesto anteriormente, corresponde a lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 14 y 106 de la Constitución Provincial, Ley de Audiencias Públicas N° 4654 y su Decreto Reglamentario N° 01/08 así como la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y el Decreto Reglamentario N° 932/10;

Que el sistema de audiencias públicas consagrados por la Ley N° 4654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca, resulta indicado designar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales, y que esta disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 – Ministerio de Producción y Ambiente – programa 23, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Convócase a audiencia pública para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcelas 113, 123 y 124, circunscripción V, parcela 403, circunscripción VI, Departamento Almirante Brown", presentado por la firma Ciagro Campos S.A. (CUIT N° 30-51832095-9), que se realizará el día 30 de marzo de 2011, a las 08:30 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Los Frentones.

**Artículo 2°:** Habilitase por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el registro de ciudadanos para quienes deseen hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques – Departamento Fiscalización y Control -, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, ciudad de Resistencia (Chaco) o en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la misma

ciudad. El mismo se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3°:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08).

**Artículo 4°:** Designase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, para que presida la audiencia pública en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 5°:** Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 6°:** La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 – Ministerio de Producción y Ambiente – programa 23, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Orban*

s/c. E:25/2 V:28/2/11

\*←  
DECRETO N° 199

Resistencia, 21 febrero 2011

**VISTO:**

El expediente N° E5-2010-1677 "E", caratulado "Manso, Verónica y otros S/ sol. Plan Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", del registro de mesa de entradas y salidas de la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se presentó el estudio de impacto ambiental referido "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcelas 236, 581, 810, circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco)";

Que el Plan referido conforma la presentación de documentación administrativa, técnica, legal y un estudio de impacto ambiental, por parte de los responsables, según lo requerido por la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y su Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Ley de Bosques N° 2386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos administrativos, técnicos y legales del aludido Plan, presentado por las señoras Verónica Manso-DNI N° 25.286.810, Mercedes Manso-DNI N° 27.303.515, Carmen Manso-DNI N° 28.117.221 y por los señores Juan Antonio Manso-DNI N° 29.252.597, José Manso-DNI N° 26.151.269 y Roberto Manso-DNI N° 31.647.411;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) es el documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que a través del Artículo 9 de la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409, se establece que previa aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, éste deberá ser sometido a un mecanismo de participación ciudadana,

para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instaura el Artículo 2, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el acceso a la información pública ambiental expresado por el Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que el Artículo 3° del "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" dispone que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, promoviendo así una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que en razón de la envergadura de las acciones del plan de aprovechamiento de cambio uso de suelo y a los efectos de garantizar una efectiva participación de la ciudadanía, resulta indicado convocar a una audiencia pública del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcelas 236, 581, 810, circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco)" presentado por las señoras Verónica Manso-DNI N° 25.286.810, Mercedes Manso-DNI N° 27.303.515, Carmen Manso-DNI N° 28.117.221 y por los señores Juan Antonio Manso-DNI N° 29.252.597, José Manso-DNI N° 26.151.269 y Roberto Manso-DNI N° 31.647.411;

Que la audiencia pública se realizará el día 30 de marzo de 2011, a las 08.30 hs, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Los Frentones;

Que continuando con el procedimiento establecido por la Ley de Audiencias Públicas N° 4.654 y el Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el Registro de Ciudadanos que quieran hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema de tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques - Departamento Fiscalización y Control -, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, ciudad de Resistencia, o en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la misma ciudad;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08)";

Que lo expuesto anteriormente corresponde a lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 14 y 106 de la Constitución Provincial, Ley de Audiencias Públicas N° 4.654 y su Decreto Reglamentario N° 01/08, como asimismo, la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409 y el Decreto Reglamentario N° 932/10;

Que el sistema de audiencias públicas consagrados por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia, el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente; a efectos que esa instancia, disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente imputar a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 5 – Ministerio de Producción y Ambiente – Programa 23, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente Instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Convócase a audiencia pública para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcelas 236, 581, 810, circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco)" presentado por las señoras Verónica Manso-DNI N° 25.286.810, Mercedes Manso-DNI N° 27.303.515, Carmen Manso-DNI N° 28.117.221 y por los señores Juan Antonio Manso-DNI N° 29.252.597, José Manso-DNI N° 26.151.269 y Roberto Manso-DNI N° 31.647.411; que se realizará el día 30 de marzo de 2011, a las 08.30 hs. en el Salón de Usos Múltiples, de la Municipalidad de Los Frentones.

**Artículo 2º:** Habilitase por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el Registro de Ciudadanos que quieran hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo de 2011 en la Dirección de Bosques – Departamento Fiscalización y Control -, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3º Piso, ciudad de Resistencia, o en la Delegación de Bosques de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña ubicada en Pellegrini N° 445, 1º Piso, de la misma ciudad. El aludido registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3º:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la audiencia pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08)".

**Artículo 4º:** Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 5º:** Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente a efectos de disponer las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 6º:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y Ambiente - Programa 23, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Orban*

s/c. E:25/2 V:28/2/11

—>\*<—  
DECRETO N° 200

Resistencia, 21 febrero 2011

**VISTO:**

El expediente N° E5-2010-1403 "E", caratulado "Obregon, Juan Pedro s/ sol. Plan Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", del registro de mesa de entra-

das y salidas de la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al mismo, consta el "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Parcelas 249, 250, Circunscripción VII, Departamento Gral. Güemes (Chaco)";

Que el plan referido, conforma la presentación de documentación administrativa, técnica, legal y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables, según lo requerido por Ley N° 6.409-de Ordenamiento Territorial, su Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques, de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos administrativos, técnicos y legales del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Parcelas 249, 250, Circunscripción VII, Departamento Gral. Güemes (Chaco)" presentado por el señor Juan Pedro Obregón, DNI N° 11.386.941;

Que el Estudio de Impacto Ambiental-EsIA-, es el documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que por medio del Artículo 9 de la Ley N° 6.409-de Ordenamiento Territorial, se establece que previa aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, éste deberá ser sometido a un mecanismo participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instaura el Artículo 2, inciso c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el acceso a la información pública ambiental expresado por el Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que el Decreto N° 01/08, Anexo I "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", en su Artículo 3º, dispone que la audiencia pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, promoviendo así una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que en razón de la envergadura de las acciones del plan de aprovechamiento de cambio uso de suelo y a los efectos de garantizar una efectiva participación de la ciudadanía, resulta indicado convocar a audiencia pública del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Parcelas 249, 250, Circunscripción VII, Departamento Gral. Güemes (Chaco)" presentado por el señor Juan Pedro Obregón, DNI N° 11.386.941;

Que la audiencia pública se realizará el día 30 de Marzo del corriente año, en el Salón de Usos Múltiples, de la Municipalidad de Los Frentones (Chaco), a las 8.30 hs.;

Que continuando con el procedimiento establecido por la Ley N° 4.654-de Audiencias Públicas y su Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el Registro de Ciudadanos que quieran hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema de tratarse, debiendo inscribirse has-



ta el día 28 de marzo de 2011 en la Dirección de Bosques–Departamento Fiscalización y Control-, ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia o en la Delegación de Bosques, ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad, resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la audiencia pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en DOS (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el Decreto N° 01/08, Anexo I, "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial";

Que lo expuesto anteriormente corresponde con lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional; los Artículos 14 y 106 de la Constitución Provincial y las Leyes N° 4.654-de Audiencias Públicas y su Decreto Reglamentario N° 01/08 y N° 6.409-de Ordenamiento Territorial y su Decreto Reglamentario N° 932/10;

Que el sistema de audiencias públicas, establece que la convocatoria se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca, resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta conveniente designar como área de implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente y que ésta disponga las medidas pertinentes, a fin de implementar el desarrollo de la audiencia pública;

Que se hace necesario, autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5–Ministerio de Producción y Ambiente–programa 23, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Convócase a audiencia pública del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Parcelas 249, 250, Circunscripción VII, Departamento Gral. Güemes (Chaco)" presentado por el señor Juan Pedro Obregon, DNI N° 11.386.941, la cual se realizará el día 30 de marzo del año 2011, en el Salón de Usos Múltiples, de la Municipalidad de Los Frentones (Chaco), a las 8.30 hs.

**Artículo 2°:** Habilitase por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el Registro de Ciudadanos que quieran hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema de tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo de 2011 en la Dirección de Bosques–Departamento Fiscalización y Control-, ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia o en la Delegación de Bosques ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. El registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3°:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la audiencia pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para

su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el Decreto N° 01/08, Anexo I, "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial"

**Artículo 4°:** Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

**Artículo 5°:** Desígnase como área de implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente y que esta disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la audiencia pública.

**Artículo 6°:** Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5–Ministerio de Producción y Ambiente– programa 23, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Orban**

s/c.

E:25/2 V:28/2/11

#### DECRETO N° 201

Resistencia, 21 febrero 2011

#### VISTO:

El expediente N° E5-2010-1408 "E", caratulado "Giache, Marisa S/ sol. Plan Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", del registro de mesa de entradas y salidas de la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se presentó el estudio de impacto ambiental referido "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Chacra 81, circunscripción XII, Departamento Chacabuco-Chaco-";

Que el Plan referido conforma la presentación de documentación administrativa, técnica, legal y un estudio de impacto ambiental, por parte de los responsables, según lo requerido por la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y su Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos administrativos, técnicos y legales del aludido Plan, presentado por la señora Marisa Giache, DNI N° 20.351.830;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) es el documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que a través del Artículo 9 de la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409, se establece que previa aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, éste deberá ser sometido a un mecanismo de participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instaura el Artículo 2, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el acceso a la información pública ambiental expresado por el Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que el Artículo 3° del "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" dispone que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la

cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, promoviendo así una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que en razón de la envergadura de las acciones del plan de aprovechamiento de cambio uso del suelo y a los efectos de garantizar una efectiva participación de la ciudadanía, resulta indicado convocar a una audiencia pública del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Chacra 81, circunscripción XII, Departamento Chacabuco (Chaco)" presentado por la señora Marisa Giache, DNI N° 20.351.830;

Que la audiencia pública se realizará el día 30 de marzo de 2011, a las 15.30 hs, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Los Frentones;

Que continuando con el procedimiento establecido por la Ley de Audiencias Públicas N° 4.654 y el Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el Registro de Ciudadanos que quieran hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema de tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques- Departamento Fiscalización y Control -, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, ciudad de Resistencia, o en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la misma ciudad; Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08)";

Que lo expuesto anteriormente corresponde a lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 14 y 106 de la Constitución Provincial, Ley de Audiencias Públicas N° 4654 y su Decreto Reglamentario N° 01/08, como asimismo, la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y el Decreto Reglamentario N° 932/10;

Que el sistema de audiencias públicas consagradas por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia, el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente; a efectos que esa instancia, disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente imputar a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y Ambiente - Programa 23, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente Instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Convócase a audiencia pública para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Chacra 81, circunscripción XII, Departamento Chacabuco (Chaco)" presentado por la señora Marisa Giache, DNI N° 20.351.830, que se realizará el día 30 de marzo de 2011, a las 15.30 hs. en el Salón de Usos Múltiples, de la Municipalidad de Los Frentones.

**Artículo 2°:** Habiéndose por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el Registro de Ciudadanos que quieran hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo de 2011 en la Dirección de Bosques - Departamento Fiscalización y Control -, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, ciudad de Resistencia, o en la Delegación de Bosques de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la misma ciudad. El aludido registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3°:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la audiencia pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08)".

**Artículo 4°:** Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 5°:** Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente a efectos de disponer las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 6°:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y Ambiente - Programa 23, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Orban*  
E:25/2 V:28/2/11

s/c.

→\*←  
**DECRETO N° 202**

Resistencia, 21 febrero 2011

**VISTO:**

El expediente N° E5-2011-156 "E", caratulado "Kempe, Daniel Enrique. S/ sol. Plan Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", del registro de mesa de entradas y salidas de la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se presentó el estudio de impacto ambiental referido "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcela 66, circunscripción XVI, Departamento 12 de Octubre (Chaco) -";

Que el Plan referido conforma la presentación de documentación administrativa, técnica, legal y un estudio de impacto ambiental, por parte de los responsables, según lo requerido por la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y su Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Ley de Bosques N° 2386 y por el Decreto N° 932/10, la

Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos administrativos, técnicos y legales del aludido Plan, presentado por el señor Daniel Enrique Kempe;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) es el documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que a través del Artículo 9 de la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409, se establece que previa aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, éste deberá ser sometido a un mecanismo de participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instaura el Artículo 2, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el acceso a la información pública ambiental expresado por el Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que el Artículo 3° del "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" dispone que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, promoviendo así una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que en razón de la envergadura de las acciones del plan de aprovechamiento de cambio uso de suelo y a los efectos de garantizar una efectiva participación de la ciudadanía, resulta indicado convocar a una audiencia pública del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcela 66, circunscripción XVI, Departamento 12 de Octubre (Chaco)" presentado por el señor Daniel Enrique Kempe, DNI N° 23.307.923;

Que la audiencia pública se realizará el día 30 de marzo de 2011, a las 15.30 hs, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Los Frentones;

Que continuando con el procedimiento establecido por la Ley de Audiencias Públicas N° 4.654 y el Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el Registro de Ciudadanos que quieran hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema de tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques - Departamento Fiscalización y Control -, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, ciudad de Resistencia, o en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la misma ciudad;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08)";

Que lo expuesto anteriormente corresponde a lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 14 y 106 de la Constitución Provincial, Ley de

Audiencias Públicas N° 4.654 y su Decreto Reglamentario N° 01/08, como asimismo, la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409 y el Decreto Reglamentario N° 932/10;

Que el sistema de audiencias públicas consagrados por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia, el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente; a efectos que esa instancia, disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente imputar a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y Ambiente - Programa 23, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente Instrumento legal;

Por ello;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:**

**Artículo 1°:** Convócase a audiencia pública para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcela 66, circunscripción XVI, Departamento 12 de Octubre (Chaco)" presentado por el señor Daniel Enrique Kempe, DNI N° 23.307.923, que se realizará el día 30 de marzo de 2011, a las 15.30 hs. en el Salón de Usos Múltiples, de la Municipalidad de Los Frentones.

**Artículo 2°:** Habilitase por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el Registro de Ciudadanos que quieran hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo de 2011 en la Dirección de Bosques - Departamento Fiscalización y Control -, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, ciudad de Resistencia, o en la Delegación de Bosques de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la misma ciudad. El aludido registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3°:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la audiencia pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08)".

**Artículo 4°:** Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 5°:** Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente a efectos de disponer las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 6°:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y Ambiente - Programa 23, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Orban**

s/c. E:25/2 V:28/2/11

>\*<  
**DECRETO N° 203**

Resistencia, 21 febrero 2011

**VISTO:**

El expediente N° E5-2010-1407 "E", caratulado "Taddeo Octavio Gustavo s/ sol. Plan Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", del registro de mesa de entradas y salidas de la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al mismo, consta el "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Chacra 80, Circunscripción VII, Departamento Chacabuco (Chaco)";

Que el plan referido, conforma la presentación de documentación administrativa, técnica, legal y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables, según lo requerido por la Ley N° 6.409-de Ordenamiento Territorial, su Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques, de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos administrativos, técnicos y legales del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Chacra 80, Circunscripción VII, Departamento Chacabuco (Chaco)", presentado por el señor Octavio Gustavo Taddeo, DNI N° 18.209.214;

Que el Estudio de Impacto Ambiental-EsIA- es el documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente y establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que por medio del Artículo 9º de la Ley N° 6.409-de Ordenamiento Territorial, se establece que previa aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, éste deberá ser sometido a un mecanismo participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instaura el Artículo 2, inciso c), de la Ley General del Ambiente, N° 25.675, y el acceso a la información pública ambiental expresado por el Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que el Decreto N° 01/08, Anexo I "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", en su Artículo 3º, dispone que la audiencia pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, promoviendo así una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que en razón de la envergadura de las acciones del plan de aprovechamiento de cambio uso de suelo, y a los efectos de garantizar una efectiva participación de la ciudadanía, resulta indicado convocar a audiencia pública del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Chacra 80, Circunscripción VII, Departamento Chacabuco (Chaco)" presentado por el señor Octavio Gustavo Taddeo, DNI N° 18.209.214;

Que la audiencia pública se realizará el día 30 de marzo del corriente año, en el Salón de Usos Múltiples, de la Municipalidad de Los Frentones, a las 15.30 hs.;

Que continuando con el procedimiento establecido por la Ley N° 4.654-de Audiencias Públicas y su Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el Registro de Ciudadanos que quieran hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo de 2011, en la Dirección de Bosques-Departamento Fiscalización y Control -, ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 3º Piso, de la ciudad de Resistencia o en la Delegación de Bosques, ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1º Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que el registro se pondrá en funcionamiento, conforme a la legislación vigente y de acuerdo con lo que instrumente la autoridad de implementación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad, resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la audiencia pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos, previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el Decreto N° 01/08, Anexo I, "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial";

Que lo expuesto anteriormente, se corresponde con lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional; los Artículos 14 y 106 de la Constitución Provincial, 1957-1994 y las leyes N° 4.654-de Audiencias Públicas y su Decreto Reglamentario N° 01/08 y la Ley N° 6.409-de Ordenamiento Territorial y su Decreto Reglamentario N° 932/10;

Que el sistema de audiencias públicas, establece que la convocatoria se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca, resulta indicado autorizar como autoridad que presidirá la audiencia pública, al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta conveniente designar como área de implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente y que ésta disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la audiencia pública;

Que se hace necesario, autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5-Ministerio de Producción y Ambiente-programa 23, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Convócase a audiencia pública del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Chacra 80, Circunscripción VII, Departamento Chacabuco (Chaco)", presentado por el señor Octavio Gustavo Taddeo, DNI N° 18.209.214, la cual se realizará el día 30 de marzo del año 2011, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Los Frentones, a las 15.30 hs.

**Artículo 2º:** Habilitase por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el Registro de Ciudadanos que quieran hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema de

tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques–Departamento Fiscalización y Control-, ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia o en la Delegación de Bosques, ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. El registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo con lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3º:** Publíquese durante dos (2) días, la convocatoria a la audiencia pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el Decreto N° 01/08, Anexo I, "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial".

**Artículo 4º:** Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

**Artículo 5º:** Designase como área de implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente y que ésta disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la audiencia pública.

**Artículo 6º:** Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5–Ministerio de Producción y Ambiente–programa 23, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Orban**

s/c. E:25/2 V:28/2/11

>\*<  
**DECRETO N° 204**

Resistencia, 21 febrero 2011

**VISTO:**

El expediente N° E-5-2010-1521/E, caratulado "Terrero Sánchez, Emilio Eduardo y otros S/ Sol. Plan Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", del registro de mesa de entradas y salidas de la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al mismo consta el "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcela 568, circunscripción VIII, zona "B", Departamento Almirante Brown";

Que el Plan referido conforma la presentación de documentación administrativa, técnica, legal y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables, según lo requerido por Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y su Decreto Reglamentario 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Ley de Bosques N° 2386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos administrativos, técnicos y legales del mencionado Plan, presentado por la señora Teresa Terrero Sánchez, DNI N° 18.450.207, y el señor Emilio Eduardo Terrero Sánchez, DNI N° 11.985.891;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) es el documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad, analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado, y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que a través del Artículo 9º de la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409, se establece que previa apro-

bación del Estudio de Impacto Ambiental, éste deberá ser sometido a un mecanismo participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instaura el Artículo 2º, inciso c) de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el acceso a la información pública ambiental expresado por el Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08), es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el Artículo 3º del mismo, dispone que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, promoviendo así una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que en razón de la envergadura de las acciones del plan de aprovechamiento de cambio uso de suelo y a los efectos de garantizar una efectiva participación de la ciudadanía, resulta indicado convocar a audiencia pública del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcela 568, circunscripción VIII, zona "B", Departamento Almirante Brown", presentado por la señora Teresa Terrero Sánchez, DNI N° 18.450.207, y el señor Emilio Eduardo Terrero Sánchez, DNI N° 11.985.891;

Que la audiencia pública se realizará el día 30 de marzo de 2011, en el Salón de Usos Múltiples, de la Municipalidad de Los Frentones, a las 15:30 horas;

Que continuando con el procedimiento establecido por la Ley de Audiencias Públicas N° 4654 y el Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el registro de ciudadanos para aquellos que quieran hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques – Departamento Fiscalización y Control, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, ciudad de Resistencia (Chaco) o en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la misma ciudad;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08);

Que lo expuesto anteriormente, corresponde a lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 14 y 106 de la Constitución Provincial, Ley de Audiencias Públicas N° 4654 y su Decreto Reglamentario N° 01/08 así como la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y el Decreto Reglamentario N° 932/10;

Que el sistema de audiencias públicas consagrados por la Ley N° 4654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca, resulta indicado de-

signar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. *Hermán Miguel Brunswig*, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales, y que esta disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 – Ministerio de Producción y Ambiente – programa 23, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Convócase a audiencia pública para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcela 568, circunscripción VIII, zona "B", Departamento Almirante Brown", presentado por la señora *Teresa Terrero Sánchez*, DNI N° 18.450.207, y el señor *Emilio Eduardo Terrero Sánchez*, DNI N° 11.985.891, que se realizará el día 30 de marzo de 2011, a las 15:30 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Los Frentones.

**Artículo 2º:** Habilitase por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el registro de ciudadanos para quienes deseen hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques – Departamento Fiscalización y Control -, ubicada en *Marcelo T. Alvear* N° 145, 3º Piso, ciudad de Resistencia (Chaco) o en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicada en *Pellegrini* N° 445, 1º Piso, de la misma ciudad. El mismo se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3º:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial (Anexo I del Decreto N° 01/08).

**Artículo 4º:** Designase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. *Hermán Miguel Brunswig*, para que presida la audiencia pública en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 5º:** Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 6º:** La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 – Ministerio de Producción y Ambiente – programa 23, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7º:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Orban**

s/c. E:25/2 V:28/2/11

**DECRETO N° 205**

Resistencia, 21 febrero 2011

**VISTO:**

El expediente N° E5-2010-1688 "E", caratulado "Unitec Agro S.A. S/ sol. Plan Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", del registro de mesa de entradas y salidas de la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se presentó el estudio de impacto ambiental referido "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Parcelas 11, 13, 14, 78, 83, Circunscripción VI, Parcela 10, Circunscripción VII, Lote 17, Circunscripción IX, Departamento Libertador Gral. San Martín-Chaco-";

Que el Plan referido conforma la presentación de documentación administrativa, técnica, legal y un estudio de impacto ambiental, por parte de los responsables, según lo requerido por la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 y su Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Ley de Bosques N° 2386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos administrativos, técnicos y legales del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Parcelas 11, 13, 14, 78, 83, Circunscripción VI, Parcela 10, Circunscripción VII, Lote 17, Circunscripción IX, Departamento Libertador Gral. San Martín –Chaco-" presentado por la firma *Unitec Agro S.A.* (CUIT N° 33-61997345-9);

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) es el documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que a través del Artículo 9 de la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409, se establece que previa aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, éste deberá ser sometido a un mecanismo de participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instaura el Artículo 2, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el acceso a la información pública ambiental expresado por el Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que el Artículo 3º del "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" dispone que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, promoviendo así una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que en razón de la envergadura de las acciones del plan de aprovechamiento de cambio uso de suelo y a los efectos de garantizar una efectiva participación de la ciudadanía, resulta indicado convocar a una audiencia pública del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcelas 11, 13, 14, 78, 83, circunscripción VI, parcela 10, circunscripción VII, lote 17, circunscripción IX, Departamento Libertador Gral. San Martín (Chaco)" presentado por la firma *Unitec Agro S.A.* (CUIT N° 33-61997345-9);

Que la audiencia pública se realizará el día 30 de marzo de 2011, a las 15.30 hs, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Los Frentones;

Que continuando con el procedimiento establecido por la Ley de Audiencias Públicas N° 4.654 y el Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el Registro de Ciudadanos que quieran hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y de recibir por parte de la

autoridad de implementación, documentación relacionada al tema de tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo en la Dirección de Bosques - Departamento Fiscalización y Control -, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, ciudad de Resistencia, o en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la misma ciudad;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que lo expuesto anteriormente corresponde a lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 14 y 106 de la Constitución Provincial, Ley de Audiencias Públicas N° 4.654 y su Decreto Reglamentario N° 01/08, como asimismo, la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409 y el Decreto Reglamentario N° 932/10;

Que el sistema de audiencias públicas consagrados por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia, el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente; a efectos que esa instancia, disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente imputar a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 5 – Ministerio de Producción y Ambiente – Programa 23, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente Instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Convócase a audiencia pública para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como parcelas 11, 13, 14, 78, 83, circunscripción VI, parcela 10, circunscripción VII, lote 17, circunscripción IX, Departamento Libertador Gral. San Martín (Chaco)" presentado por la firma Unitec Agro S.A. (CUIT N° 33-61997345-9), que se realizará el día 30 de marzo de 2011, a las 15.30 hs. en el Salón de Usos Múltiples, de la Municipalidad de Los Frentones.

**Artículo 2°:** Habilitase por veinte (20) días corridos, previos a la audiencia pública, el Registro de Ciudadanos que quieran hacer uso de la palabra en el transcurso de la audiencia y recibir por parte de la autoridad de implementación, documentación relacionada al tema a tratarse, debiendo inscribirse hasta el día 28 de marzo de 2011 en la Dirección de Bosques – Departamento Fiscalización y Control -, ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, ciudad de Resistencia, o en la Delegación de Bosques de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la misma ciudad. El aludido registro se pondrá en funcionamiento conforme

a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3°:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la audiencia pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08)".

**Artículo 4°:** Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 5°:** Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente a efectos de disponer las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 6°:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y Ambiente - Programa 23, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Orban**

s/c.

E:25/2 V:28/2/11

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO  
RESOLUCIÓN N° 120/10 (Sala I)  
EXPTE. N° 401100209-22791-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la "Intervención Puerto de Barranqueras - Ejercicio 2009", a excepción de la suma de Diecinueve millones cuatrocientos treinta y siete mil setenta y cinco pesos con 43/100 (\$ 19.437.075,43) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Diecinueve millones cuatrocientos treinta y siete mil setenta y cinco pesos con 43/100 (\$ 19.437.075,43), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159.

Pone en conocimiento del Fiscal que tiene a su cargo el control de la cuenta In.S.S.Se.P., los hechos referidos por la Fiscalía a fs.177vta./178.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 128/10 – Sala I  
EXPTE. N° 403041103-18.403-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 71 de la Ley 4159.

Advierte al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que en asuntos de perjuicio patrimonial la competencia del Tribunal de Cuentas es originaria y excluyente debiendo ser denunciados los hechos dentro del plazo previsto en el art. 57 de la Ley 4159, bajo apercibimiento de las sanciones establecidas en el art. 6° inc. 5 ap a) subinc 3° de la misma Ley.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia.

**RESOLUCIÓN N° 129/10 – Sala I  
EXPTE. N° 403-150604-18.951-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, susceptible de ser atribuida a agente y/o Funcionario alguno, en mérito a los fundamentos desarrollados en los considerandos y en virtud de lo normado por el art. 60 inc. b) de la LEY 4.159.

Notifica al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sobre lo resuelto en autos.

**RESOLUCIÓN N° 130/10 – Sala I  
EXPTE. N° 403-130704-18.987-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, por ausencia de Daño, susceptible de ser atribuida a agente y/o Funcionario alguno, en mérito a los fundamentos desarrollados en los considerandos y en virtud de lo normado por el art. 60 inc. b) de la LEY 4.159. Notifica al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sobre lo resuelto en autos.

**RESOLUCIÓN N° 131/10 – Sala I  
EXPTE. N° 403131004-19.113-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por Ausencia de Daño Patrimonial en orden a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

Notifica al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, el presente.

**RESOLUCIÓN N° 132/10 – Sala I  
EXPTE. N° 403150205-19.352-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, susceptible de ser atribuida a agente y/o Funcionario alguno, en mérito a los fundamentos desarrollados en los considerandos y en virtud de lo normado por el art. 60 inc. b) de la LEY 4.159.

Notifica al Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología sobre lo resuelto en autos.

**RESOLUCIÓN N° 133/10 – Sala I  
EXPTE. N° 403080305-19421-E**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial imputable a funcionario o agente alguno de conformidad a lo establecido por el art. 60° inc. b) de la Ley 4159.

Notifica la presente Resolución al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

**RESOLUCIÓN N° 134/10 – Sala I  
EXPTE. N° 403-260207-21.307-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido patrimonial, imputable a Agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

Notifica al Ministerio de Salud Pública lo resuelto en autos.

**RESOLUCIÓN N° 98/10 – Sala II  
EXPTE. N° 403-130802-17.346-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o Funcionario del Municipio de la ciudad de Resistencia, conforme a los considerandos y al art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y su modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 99/10 – Sala II  
EXPTE. N° 403220404-18.825-E**

Tiene por rectificado el nombre atribuido al responsable Sr. JORGE ALBERTO MOLINERO Dispone que la presente forme parte de la Resolución TC Sala II N° 94/08 Notifica al Sr. JORGE ALBERTO MOLINERO.

Remite lo actuado a Fiscalía de Estado a los fines del art. 86 de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 102/10 – Sala II  
EXPTE. N° 402120209-22842-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Enrique Urien – Ejercicio 2009. Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Ramón Benigno Cantero y Claudio Cantero y a la Sra. Claudia Leonor Cantero, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 86.954,00). Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Ramón Benigno Cantero y Claudio Cantero, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Veintitrés mil noventa y un pesos (\$ 23.091,00).

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°),

notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 46/47 y 48 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c.

E:25/2 V:2/3/11

**EDICTOS**

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, sito en 9 de Julio N° 390, hace saber que en los autos caratulados: "**Montenegro Norma Ester s/Cancelación de Cheques**", Expte. N° 1.338 - Año: 2.010, se ha dispuesto la cancelación de Veinticuatro (24) Cheques de Pago Diferido pertenecientes a la Cuenta Corriente N° 54820359/04 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villa Angela - Chaco, titular de la Cuenta Norma Ester Montenegro, los que se encontraban en blanco y sin firma, cuya numeración va desde el N° 15185427 al 15185450 inclusive; sustraídos por la fuerza en la vía pública. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación en esta Provincia y en la Provincia de Corrientes, por el término de quince (15) días, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias antes mencionadas.... Not. Fdo. Dra. Sonia B. Schulz de Papp. Juez Titular. Juzgado Civil y Comercial de Villa Angela - Chaco. Publíquese por quince (15) días. Secretaría, 10 de enero de 2011.

**Gladys Verónica Molina**  
Secretaria Provisoria

R.N° 141.144

E:2/2 V:9/3/11

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **CARBALLO, CARLOS NORBERTO; CUIT N° 20-11699391/1**, con último domicilio fiscal en AV. ALVEAR N° 165, de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA DEL CHACO, al pago de la sumas PESOS DIEZ MIL TRECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$10.330,61) correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 490, de fecha 28 de Octubre del 2009, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, RECARGOS AL 11/08/2010 – TASARETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

oooooooo0oooooooo

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **PEROT, LAURA LILIANA; CUIT N° 27-14227917-2**, con último domicilio fiscal en MZ.71 CASA 3 B° METALURGICO de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA DEL CHACO, al pago de la sumas PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$4.108,33) correspondientes a la REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 1046 de fecha 13de Septiembre del 2010, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, RECARGOS AL 20/09/2010. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

oooooooo0oooooooo

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **CHAVEZ CHENA, JUAN DANIEL; CUIT N° 20-60346305-7**, con último domicilio fiscal en AV. URQUIZA N° 2065, de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA DEL CHA-



CO, al pago de la sumas PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$73.213,55) correspondientes al REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 344, de fecha 01 de JULIO del 2010, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, RECARGOS AL 30/07/2010-. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

oooooooooooooooooooo

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES AGROP. LTDA; CUIT N° 30-70764076-2**, con último domicilio fiscal en COMANDANTE FERNANDEZ N° 949, de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA DEL CHACO, al pago de la sumas PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.271,97) correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 394, de fecha 18 de Septiembre del 2009, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, DERECHO ANUAL INSPECCION, RECARGOS AL 30/09/09 – TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

oooooooooooooooooooo

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **AQUINO, WALTER LEANDRO; CUIT N° 20-23795981-8**, con último domicilio fiscal en PARCELA N° 214. B° 444 VIVIENDAS, de la ciudad de FONTANA (C.P. 3514), PROVINCIA DEL CHACO, al pago de la sumas PESOS DIECI SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$16.577,81) correspondientes a la REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 1081, de fecha 23 Septiembre del 2010, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, FONDO SALUD PUBLICA, RECARGOS AL 30/09/10 – TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

oooooooooooooooooooo

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **BALASTEGUI, CARLOS ESTEBAN; CUIT N° 20-24327829/6**, con último domicilio fiscal en PADRE RISSIONE N° 56, de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA DEL CHACO, al pago de la sumas PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.536,43) correspondientes a la REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 890, de fecha 18 de Agosto del 2010, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, RECARGOS AL 27/08/10. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

oooooooooooooooooooo

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **GRABSA S.A.; CUIT N° 30-70838783-1**, con último domicilio fiscal en AV.25 DE MAYO N° 1.214, de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA DEL CHACO, al pago de la sumas PESOS DOS MIL SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.235,98) correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 349, de fecha 29 de Junio del 2010, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, RECARGOS AL 15/07/2010 – TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94

del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

oooooooooooooooooooo

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **PEÑALVER, JORGE CELESTINO; CUIT N° 20-04592292-9**, con último domicilio fiscal en RUTA 90 KM 79, de la ciudad de GRAL SAN MARTIN (C.P. 3509), PROVINCIA DEL CHACO, al pago de la sumas PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.425,46) correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 490, de fecha 28 de Octubre del 2009, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, RECARGOS AL 15/11/09 – TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

oooooooooooooooooooo

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **DIAZ GARCIA, ERICA PAOLA; CUIT N° 23-28145048/4**, con último domicilio fiscal en MZ.2 PISO 2 B° LOMA LINDA de la ciudad de PCIA ROQUE SAENZ PEÑA (C.P. 3700), PROVINCIA DEL CHACO, al pago de la sumas PESOS TRES MIL CIENTO SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.107,59) correspondientes a la REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 848 de fecha 12 de Agosto del 2010, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, FONDO SALUD PUBLICA, RECARGOS AL 20/08/10. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

oooooooooooooooooooo

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **TORALES, ANDREA BEATRIZ; CUIT N° 27-22471087-4**, con último domicilio fiscal en SAN LORENZO Y ALBERDI, de la ciudad de LAS BREÑAS (C.P. 3722), PROVINCIA DEL CHACO, al pago de la sumas PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$41.681,02) correspondientes al CORRIDA DE VISTA N° 183, de fecha 12 de OCTUBRE del 2010, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, RECARGOS AL 26/11/10-. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

oooooooooooooooooooo

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **MARTINA, HIDA REYMUNDA MIRO; CUIT N° 27-00759380-0**, con último domicilio fiscal en G.BROWN N°343, de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA DEL CHACO, al pago de la sumas PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$7.792,32) correspondientes a la REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 620, de fecha 10 de Junio del 2010, por INMOBILIARIO RURAL, RECARGOS AL 30/06/10 – TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

oooooooooooooooooooo

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al

Contribuyente: **JACOB, SERGIO VICENTE; CUIT N° 20-24544268-9**, con último domicilio fiscal en ARTURO FRONDIZI N° 220, de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA DEL CHACO, al pago de la sumas PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$1.844,09) correspondientes a la REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 865, de fecha 17 de Agosto del 2010, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, RECARGOS AL 27/08/10 – TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

oooooooooooooooooooo

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **GALARZA, ANGEL DARIO; CUIT N° 20-27684645/1**, con último domicilio fiscal en AV. ITALIA Y BELGICA N° 651, de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA DEL CHACO, al pago de la sumas PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$8.472,30) correspondientes a la REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 1179, de fecha 19 de Octubre del 2010, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, FONDO SALUD PUBLICA, RECARGOS AL 22/10/10 Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

oooooooooooooooooooo

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **AGRO-KALBER S.R.L...; CUIT N° 33-69673557-9**, con último domicilio fiscal en BARTOLOME MITRE N° 142, de la ciudad de CORONEL DU GRATY (C.P. 3541), PROVINCIA DEL CHACO, al pago de la sumas PESOS NUEVE MIL SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.006,47) correspondientes a la REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 331, de fecha 29 de Junio del 2010, por FONDO SALUD PUBLICA, MULTAS, RECARGOS AL 30/06/10 – TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

oooooooooooooooooooo

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **SALTO CARRIZO, FELICIANA.; CUIT N° 27-05686654-5**, con último domicilio fiscal en LOTE N° 173-VILLA CRISTO REY, de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA DEL CHACO, al pago de la sumas PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.772,81) correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 272, de fecha 31 de Mayo del 2010, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, RECARGOS AL 15/06/10 – TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

oooooooooooooooooooo

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **ADAMI RANO, GABRIEL; CUIT N° 23-23858639-9**, con último domicilio fiscal en CTE FERNANDEZ N° 448, de la ciudad de PCIA ROQUE SAENZ PEÑA (C.P.3700), PROVINCIA DEL CHACO, al pago de la sumas PESOS QUINCE

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 15.295,15) correspondientes a la REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 608, de fecha 22 de Octubre del 2009, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, RECARGOS AL 30/10/09 – TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

oooooooooooooooooooo

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **JUANCITO S.R.L.; CUIT N° 30-70734698-8**, con último domicilio fiscal en SAN MARTIN Y RIVADAVIA, de la ciudad de VILLA BERTHET (C.P. 3545), PROVINCIA DEL CHACO, al pago de la sumas PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.874,85) correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 696, de fecha 28 de Diciembre del 2009, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, RECARGOS AL 30/01/10 – TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 febrero 2011.

*C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador*

s/c. E:18/2 V:28/2/11

—————>\*<—————

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dackoff –Juez– del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del causante Simón Pedro MARIANOVICH, nacionalidad Argentino (M.I. N° 7.404.501), fallecido en Quitilipi, el día 23 de mayo del año 2010, con último domicilio en Lote 23, Colonia La Tambora, Dpto. de Quitilipi, de acuerdo a los autos: **“Marianovich, Simón Pedro s/Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 1.013, año 2010, Sec. N° 3, bajo apercibimiento de ley. Secretaría. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de junio de 2010.

*Silvia Analía Vittar*  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.366 E:23/2 V:28/2/11

—————>\*<—————

**EDICTO.-** La Dra. Mirna Del V. Romero, Juez de Paz N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de Don Gualberto Oscar GARRO, M.I. N° 7.518.357 para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **“Garro, Gualberto Oscar s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 1.073/10. Resistencia, ... de diciembre de 2010.

*Dra. María Martha Villacorta*  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.373 E:23/2 V:28/2/11

—————>\*<—————

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 3<sup>er</sup>. piso, de esta ciudad, hace saber por tres (3) días, y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Dn. Enrique Antonio CONTRERAS, D.N.I. N° 12.816.655, que comparezcan a estar a derecho, en los autos: **“Contreras, Enrique Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 13.456, Año 2.010, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de febrero de 2011.

*Dr. Raúl Alberto Juárez*  
Abogado/Secretario

R.N° 141.375 E:23/2 V:28/2/11

—————>\*<—————

**EDICTO.-** Orden Dra. Wilma Sara Martínez, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaría, Dra. Selva L. Puchot, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, de Resistencia, cita

por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosa Mercedes SANTOS, M.I. 3.273.207, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Santos, Rosa Mercedes s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 17.558/10, bajo apercibimiento de ley. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y un diario de Resistencia. Resistencia, 16 de febrero del 2011.

*Dra. Selva L. Puchot, Secretaria Prov.*

R.º Nº 141.370 E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Jueza en feria del Juzgado Civil y Comercial de la III Circunscripción Judicial de Villa Angela, Chaco, sito en calle 9 de Julio Nº 372 –altos–, hace saber por el término de quince (15) días que ha dispuesto la cancelación del cheque Nº 00311278, correspondiente a la cuenta corriente 295-20-000918-6-00 del BBVA Banco Francés, Sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, de titularidad de la firma "ALGODONERA EL MESON S.A.". Así lo dispuesto en autos caratulados: "**Belich, Víctor G. s/Cancelación de Cheques**", Expte. 6, año 2011, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 24 de enero de 2011. Fdo.: Dra. Sonia Schulz de Papp.

*Dra. Laura V. Buyatti, Abogada/Secretaria*

R.º Nº 141.374 E:23/2 V:30/3/11

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a VELOZO, Alfredo Javier, argentino, soltero, changarín, de 35 años de edad, nacido en Colonias Unidas, Chaco el 31 de marzo de 1975, hijo de Velozo, Asunción, y de Saucedo, Hermelinda, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 24.174.166, se domicilia en calle Policía del Chaco s/Nº, Barrio Obrero, Colonias Unidas, que en los autos Nº 104/06, caratulada: "**Velozo, Alfredo Javier s/Coacción**", se dictó la siguiente resolución Nº 49. Gral. José de San Martín, Chaco, 8 de febrero de 2011. **Autos y vistos:.... Y considerando:.... Resuelvo:** I) Sobreseer total y definitivamente, en la presente causa al imputado Velozo, Alfredo Javier, ya filiado, del delito de Coacción (art. 149 bis, segundo párrafo del Código Penal), en virtud de lo dispuesto en los art. 346 y 348 inc. 4º del C.P.P., art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV) Publíquese edicto en el Boletín Oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario provisorio. General José de San Martín, Chaco, 8 de febrero de 2011.

*Dr. Gastón Rafael Silvestri  
Secretario Provisorio*

s/c. E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a ROMERO, Soledad Virgilia, argentina, soltera, empleada domést., de 30 años de edad, nacido en Gral. San Martín, Chaco el 9 de mayo de 1980, hijo de Romero, Dionisio, y de Moreira, Virgilia, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 27.587.704, se domicilia en Libertad Nº 75, que en los autos Nº 70/07, caratulada: "**Romero, Soledad Virgilia s/Usurpación**", se dictó la siguiente resolución Nº 35. Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de febrero del 2011. **Autos y vistos:.... Y considerando:.... Resuelvo:** I) Sobreseer total y definitivamente, en la presente causa a la imputada Romero, Soledad Virgilia, ya filiado, del delito de Usurpación (art. 181 inc. 1º del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los arts. 348 inc. 4º del C.P.P., art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. Con costas. II)... III)... IV)... V)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario provisorio. General José de San Martín, Chaco, 15 de febrero de 2011.

*Dr. Gastón Rafael Silvestri  
Secretario Provisorio*

s/c. E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** El Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Carmelo MORENO (a) "Gringo", D.N.I. 18.091.898, argentino, soltero, 44 años de edad, instrucción primaria completa, jornalero, hijo de Fortunato Marcelino Moreno (f) y Carmen Eusebia Luna (v), nacido en Miraflores, Chaco el 16 de julio de 1966, domiciliado en Pje. Monte Caseros –jurisdicción de Miraflores–, en los autos caratulados: "**Moreno, Carmelo s/Ejecución de pena (alojado en Sáenz Peña)**", Expte. Nº 02/11, se ejecuta la sentencia Nº 104, de fecha 25 de noviembre de 2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarar a Carmelo Moreno, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el uso de armas (art. 119, 3º y 4º párrafo inc. d) del C. Penal), condenándolo a la pena de **nueve (9) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesores legales del art. 12 del C. Penal. Con costas (arts. 29 inc. 3º C.P. y 512 y concordantes del C.P.P.), las que se establecen en la suma de 700 U.T. (\$ 105) por tratarse de un juicio no susceptible de apreciación pecuniaria –de conformidad a lo dispuesto por los arts 7 y 10, modificaciones Ley 4.182 según Ley 6.473–, intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. II)... III)... IV)... V) Fdo.: Dra. Alicia Susana González, Juez Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Dr. Marcel De Jesús Festerazzi, Secretario, Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, 10 de febrero de 2011.

*Dr. Diego Martín Santiano  
Secretario Provisorio*

s/c. E:23/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** En la causa caratulada: "**Vázquez, Marcos Esteban; Pagés, Héctor Exequiel s/Robo a mano armada**", Expte. Nº 26.699/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones Nº 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 75/77/vta. de autos, en fecha 3 de septiembre de 2010, la Sra. Fiscal de Investigación Nº 10, ha formulado acusación en contra de Marcos Esteban VAZQUEZ, D.N.I. Nº: 36.019.362, prontuario policial Nº 49134, sección CF, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de ocupación ayudante de ladrillero, con domicilios conocidos en Mz. 09, Bº San Fernando y calle Duvivier Nº 3185, ambos de esta ciudad, nacido en Resistencia, provincia del Chaco, en fecha 16 de octubre de 1992, hijo de Luciano Vaquez (v) y de Isabel Fernández; por considerarlo autor del delito de Robo calificado por el uso de armas, previsto y penado por el art. 166 inc. 2º del Código Penal. Asimismo, en fecha 13 de octubre de 2010, por decreto fundado el señor Juez de Garantía Nº 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht, ha resuelto: "...Trabar embargo sobre los bienes de Marcos Esteban Vázquez hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000)...". Finalmente, en fecha 9 de diciembre de 2010, a fs. 124/vta. de autos, la Sra. Fiscal de Investigación Nº 10, Dra. Lilian Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Marcos Esteban Vázquez y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84, 85 del C.P.P. Secretaria, 15 de febrero de 2011.

*Dr. Juan Martín Bogado  
Abogado/Secretario*

s/c. E:23/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de BARRIOS, Jorge Eduardo (alias "Sugus", D.N.I. Nº 28.318.207, argentino, soltero, de ocupación ..., domiciliado en Pasaje Brown Nº 3121, Resistencia (Chaco), hijo de Antonio Barrios y de Natividad Ramona Báez, nacido en Resistencia (Chaco) el 12 de diciembre de 1980, Pront. Prov. Nº 41.788 RH y Pront. Nac. Nº U1.305.078), en los autos caratulados: "**Barrios, Jorge Eduardo s/Ejecución de pena (Unificación de pena –efectiva–**

)", Expte. N° 12/11, se ejecuta la sentencia N° 65/05 de fecha 23.11.2010, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Revocando la condena condicional... de un año de prisión en suspenso impuesta a Jorge Eduardo Barrios, ya filiado, ambos por la comisión de nuevo delito ocurrido en el período de condicionalidad (art. 27 del CP)... III) Condenando a Jorge Eduardo Barrios, de filiación ya referida, a la pena única de **cinco años y seis meses de prisión efectiva**, con más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, comprensiva de la pena impuesta por sentencia N° 43/5 del 03/09/2010 dictada por esta Cámara en este Expte. N° 1-18928/08, y de la aplicada por sentencia N° 134 del 20/09/2004 dictada por Cámara del Crimen N° 1 en Exptes. N° 183/02, N° 3681/02 y N° 1881/02, cuya condicionalidad fue revocada en autos... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Ana G. González de Pacce, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 17 de febrero de 2011.

**Dra. Ligia Alejandra Duca**  
Secretaria

s/c. E:23/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** El Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación N° 1, por subrogación, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Miguel Angel MONZON, alias Tuti, D.N.I. 36.111.204, de nacionalidad argentina, 21 años de edad, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir, cursó estudios primarios, ocupación changarín, nacido en Resistencia el 17 de enero de 1989, domiciliado en calle 28 y Edison, B° Evenecer –ciudad–, que es hijo de Monzón, Carlos Alberto y de Fernández, Graciela Mabel, que en los autos caratulados: "**Monzón, Miguel Angel s/Daño**", Expte. N° 3.415/10, esta Fiscalía de Investigación N° 1, formuló en fecha 3 de agosto de 2010, se ha formulado requerimiento elevación a juicio al Juzgado del Menor N° 4, contra Miguel Angel Monzón, 36.111.204, de nacionalidad argentina, 21 años de edad, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir, cursó estudios primarios, ocupación changarín, nacido en Resistencia el 17 de enero de 1989, domiciliado en calle 28 y Edison, B° Evenecer –ciudad–, que es hijo de Monzón, Carlos Alberto y de Fernández, Graciela Mabel, por el delito de **Daño**, art. 183 del C.P... A fs. 30 en fecha 23 de agosto de 2010, por decreto fundado el Sr. Juez de Garantías N° 1, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga ha resuelto: Trabar embargo sobre los bienes de Miguel Angel Monzón hasta cubrir el monto de pesos mil (\$ 1.000,00), citándolo y emplazándolo por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido por el art. 84 y concordantes del C.P.P. Not. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación N° 1 por subrogación, y Secretaria, Dr. Juan Martín Bogado, subrogante.

**Dr. Juan Martín Bogado**  
Abogado/Secretario

s/c. E:23/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de la IIIra Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Vicente Teodoro Balan M.I. N° 7.443.034, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**Balan Vicente Teodoro s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1307/2010, Secretaría N° 1. Villa Angela, 9 de febrero de 2011.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.N° 141.376 E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrado de la IIIra Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, sito en Lavalle N° 171 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Virginio Pablo Alvarez M.I. N° 7.522.494, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "**Alvarez Virginio Pablo s/Jui-**

**cio Sucesorio**" Expte. N° 792, Fo. 1 año 2010", Secretaría N° 2). Villa Angela, 10 de noviembre de 2010.

**Dra. Claudia Janina Kolonisky**  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.377 E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** Dra. Andrea Fabiana Doval - Juez en lo Civil y Comercial Nro. 15, Primera Circunscripción, sito en Avda. Laprida Nro. 33, Torre 1, 2do. Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Rodolfo García, M.I. N° 7.535.055, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a juicio para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Expte. Nro. 26/11, caratulado: "**García, Pedro Rodolfo s/Sucesorio**".

**Alicia E. Rabino**  
Secretaria

R.N° 141.378 E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Santiago Alberto Sequenzia DNI N° 4.285.979, nacionalidad argentina, edad 72 años, estado civil casado, profesión jubilado, domiciliado en Vito Donato Savia N° 4007 Lomas del Mirador -La Matanza- Pcia. de Buenos Aires, hijo de Santiago y de Vicenta Lauria, que en los autos caratulados "**Hoy: Sequenzia, Santiago Alberto s/Lesiones Culposas (con resultados múltiples (dos lesionados))**", Expte. N° 7472/08 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 17 de febrero de 2011 ...Atento a las constancias de fs. 156/vta., donde consta que en la notificación del embargo dispuesta oportunamente por exhorto, se notifica del mismo la ciudadana Elsa Memon, DNI N° 3.767.122, y en virtud al desgaste procesal que implica realizar una nueva notificación por el mismo medio, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3 Dr. Carlos Emiliano Alvarenga -Por Subrogación- precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///-sistencia, 18 de agosto de 2010.CG Atento a la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs.115/119, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Santiago Alberto Sequenzia hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$ 1.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Not. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 17 de febrero de 2011.

**Dra. Patricia Lilian Vargas, Secretaria**

s/c. E:23/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** Dra. Ana A. B. Maza. Juez de Paz Titular, Quitilipi, Chaco. Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Amalia DIP Vda. de NAVARRETE, M.I. 6.562.895; en autos caratulados: "**Dip Vda. de Navarrete, Amalia s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. 2.751 F° 284/285 Año 2010, Sec. 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 1 de febrero de 2011.

**Dra. Graciela M. E. Solís**  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.379 E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, piso 3°, de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Horacio Manuel RAIES, DNI N° 7.679.283, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**Raies, Horacio Manuel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 15.419/10 que tramitan ante dicho Tribunal, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Gabriela Suárez. Resistencia, ... de febrero de 2011.

*Alicia Gabriela Suárez, Secretaria*

R.N° 141.382 E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** El Dr. Diego Alberto Caballero, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Juan AMBROS, C.I. N° 80.028, y la Sra. Ana MIJALEK de AMBROS, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten en autos: "**Ambros, Juan y Mijalek de Ambros, Ana s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 733, Año 2.010, a acreditarlos bajo apercibimiento de ley. Secretaría. Villa Angela, Chaco, 8 de febrero de 2011.

*Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega*

*Secretaria*

R.N° 141.381 E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2 en autos: "**Kosinsky, José s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 78/11, Sec. 3 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José KOSINSKY, M.I. 7.518.044, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría, 14 de febrero de 2011.

*Silvia Analía Vittar*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 141.380 E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** La Dra. Ana María Fernández, Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Obligado N° 229, planta baja, ciudad, secretaria a cargo de la Dra. María Silvia Merola, cita por tres días y emplaza por diez (10) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, los derechohabientes de Juan Carlos ABRAAM, M.I. N° 13.439.253, fallecido en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco el día 30 de diciembre de 2005, en el Expte. N° 1.066 año 2010, caratulado: "**Montenegro, Adelina Graciela c/Montiel, Pablino y/o quien resulte responsable s/Cobro de haberes, etc.**", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 7 de febrero de 2011.

*Dra. María Silvia Merola*

*Secretaria*

s/c. E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** El Juzgado Laboral N° 2 a cargo de la Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez suplente, Secretaria N° 2, sito en Obligado N° 229, primer piso, Resistencia, Chaco, cita por tres veces a los derechohabientes del Sr. Saturnino LOPEZ (Documento Nacional de Identidad N° 11.319.918), fallecido el 4 de febrero de 2005, en Quittlipi, Chaco, para que en el término de diez días que se contará a partir de la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Machuca, Nicacio y otros c/Indunor S.A.C.I.F.I.F. s/Diferencia de haberes, etc.**", Expte. N° 265/05, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Resistencia, 15 de febrero del año 2011.

*Dr. Fabián Amarilla*

*Secretario*

s/c. E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, 4° piso, Torre II, ciudad. Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de Héctor Arnaldo MORA, M.I. N° 7.532.430 para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Mora, Héctor Arnaldo s/Sucesorio**", Expte. N° 12.964/10. Secretaría, 14 de febrero de 2011.

*Dra. Lilian B. Borelli*

*Secretaria Provisoria*

R.N° 141.385 E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de Charata-Chaco cita por tres días y emplaza por treinta a herederos legatarios y acreedores de doña Reyna Isabel Sandi Vda. de Coronel, M.I. N° 6.589.832, en autos: "**Sandi Vda. de Coronel Reyna Isabel s/Sucesorio**", Expte. N° 20 - F° 163 - Año 2011, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en tipografía Helvética N° 6. Charata-Chaco, 10 de febrero de 2.011.

*Dra. Silvia Milena Macías*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 141.391 E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, con sede en Brown N° 249, 1er piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la causante, Sra. Margarita Alvarez de Zampiedri, M.I. N° 6.587.403; en los autos: "**Alvarez de Zampiedri Margarita s/Sucesorio**", Expte. N° 3.907/95. Resistencia, 16 de febrero de 2011.

*Dra. María Matha Villacorta*

*Secretaria*

R.N° 141.392 E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de la Ciudad de Barranqueras, Sec. N° 2, con sede en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Candido Marcelino Gonzalez, M.I. N° 5.728.460, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Gonzalez Candido Marcelino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte N° 5.073/07. Barranqueras, 18 de octubre de 2010.

*Dra. Marina Botello*

*Secretaria*

R.N° 141.393 E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, Secretaria del Autorizante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Tercer Piso, de la ciudad de Resistencia cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Irene Ramona Martinez de Vesco (M.I. 3.559.244), fallecida el 15 de enero de 2009; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**Martinez de Vesco Irene Ramona s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 8631/10. Resistencia, 16 de febrero de 2011.

*Dr. Leonardo David Sueldo*

*Abogado/Secretario*

R.N° 141.394 E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de la ciudad de Quittlipi, a cargo del Juez Suplente Lorenzo Osvaldo Reche, cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última

publicación, a herederos y acreedores de Pertiñe Francisca, M.I. N° 6.595.624, en autos caratulados: "**Pertiñe Francisca s/Sucesorio**", Expte. N° 3051. F° 06/07. Año 2010. Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 febrero 2011.

**Dra. María Rosa Despo**  
Secretaría

R.N° 141.371 E:23/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de J. J. Castelli, Provincia del Chaco, cita por 2 (dos) y emplazando a la demandada, Sra. Hipólita Meregilda CHAVEZ, M.I. N° 26.203.307, para que dentro de quince (15) días, con más cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que lo represente en el art. 145 del C.P.C.C. Not., en autos caratulados: "**Figueroa, Daniel c/Hipólita Meregilda Chávez s/Divorcio por causa expresa**", Expte. N° 603/03, Sec. única. Castelli, Chaco, 15 de febrero de 2011.

**Evelín Gabriela Toloza**  
Abogada/Secretaría

s/c. E:25/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don JARA, Héctor Luis, argentino, con M.I. N° 07.455.449, para que en ese plazo lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**Jara, Héctor Luis s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.312 F° 706 Año 2010, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial, Secretaría N° 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco. Villa Angela, 10 de febrero de 2011.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaría

R.N° 141.399 E:25/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Jacinto Antonio Ramón RIERA, M.I. N° 7.434.901, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Riera, Jacinto Antonio Ramón s/Juicio Sucesorio**", Expte. 240, Folio: 422, Año: 2008, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Dolly Leontina Flores, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Claudia Janina Kolonisky, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de diciembre de 2010.

**Dra. Claudia Janina Kolonisky**  
Abogada/Secretaría

R.N° 141.397 E:25/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Víctor Alfredo LABEQUE, D.N.I. N° 7.913.901, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Labeque, Víctor Alfredo s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1.274, Año: 2010, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de diciembre de 2010.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaría

R.N° 141.398 E:25/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Primera Categoría Especial N° 1 de Resistencia, con domicilio en Brown N° 249, 1º. piso, de Resistencia, cita, por tres días, y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Domiciana

ORTIZ, M.I. N° 6.597.137 por el plazo de treinta días a presentarse en autos: "**Ortiz, Domiciana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.441/10, bajo apercibimiento de ley. Dra. María Martha Villacorta, Abogada Secretaria N° 1 del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, 2 de diciembre del año 2010.

**Dra. María M. Villacorta**  
Secretaría

R.N° 141.396 E:25/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** El Dr. Andrés Ventura Grand, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a: Roberto Julián GOMEZ (alias "Beto", argentino, soltero, albañil, con instrucción secundaria incompleta, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco el 19/07/82, hijo de Gladis Elcira Gómez, domiciliado en Yapeyú N° 2160 entre Vicente López y Morse, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 29.616.604), que en los autos caratulados: "**Gómez, Roberto Julián - Rodríguez, Javier Alejandro - Altamiranda, Alejandro Fernando s/Robo calificado**" -Exp. 142, F° 113, año 2005-, Sec. N° 3, a fs. 154/155, se ha resuelto lo siguiente: "**Sentencia N° 76.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez, actuando el suscripto, Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, en Sala Unipersonal, asistido por el Sr. Secretario autorizante, Dr. Marcel de Jesús Festorazzi..., como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, **fallo:** l) Declarar extinguida la acción penal emergente del delito de **Robo calificado** (art. 164 en función del 167 inc. 2° del C. Penal) que pudo corresponder en la causa N° 142/05, **sobreseyendo definitivamente** la misma en favor de Roberto Julián Gómez, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de lo dispuesto por los arts. 76 ter. párrafo 4° del C. Penal, 348 inc. 4° y 366 del C.P.P. Sin costas. II)... Archívese. Fdo.: Dr. Teodoro Clemente Kachalaba -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Marcel de Jesús Festorazzi -Secretario subrogante-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de febrero de 2011.

**Dra. María Silvina Nasi**  
Secretaría

s/c. E:25/2 V:9/3/11

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo RODRIGUEZ, Daniel Horacio (D.N.I. N° 29.616.654, argentino, concubinado, de ocupación carnicero, domiciliado en calle 31 entre 2 y 4, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Alfredo Roberto Rodríguez y de Norma Gladis Insaurralde, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 2 de noviembre de 1981), en los autos caratulados: "**Rodríguez, Daniel Horacio s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 11/11, se ejecuta la sentencia N° 39 de fecha 29/04/2010, dictada por la Cámara Primera en la Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...l) Condenar a Daniel Horacio Rodríguez, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de **Robo agravado por el uso de arma de fuego, atenuado por no haberse acreditado su aptitud para el disparo** (art. 166 inc. 2°, último párrafo - 1er. supuesto del C.P.) a la pena de **cinco (5) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas. Fdo.: Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaría". Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de febrero de 2011.

**Esc. Juan Antonio Parra**  
Secretario

s/c. E:25/2 V:9/3/11

**EDICTO.-** El Dr. Andrés Ventura Grand, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a: Antonio

David CASCO (alias "Enano", argentino, soltero, vendedor, con instrucción primaria incompleta, nacido en esta ciudad el 10 de enero de 1982, hijo de Amado Casco y de Alicia Ester Alzogaray; domiciliado en Villa 1-11-14, Mz. 29, casa 161, de Capital Federal; D.N.I. N° 28.548.335), que en los autos caratulados: "**Casco, Antonio David s/Robo**", Expte. N° 78, F° 966, año 2004, -ppal- "**Casco, Antonio David s/Daño**", Exp. 85, F° 970, año 2004 -p/ cuerda- Sec. N° 3, a fs. 120/121 y vta., se ha resuelto lo siguiente: "**Sentencia N° 15**. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez, actuando el suscripto, Dr. Andrés Ventura Grand, en Sala Unipersonal, asistido por el Sr. Secretario autorizante, Dr. Marcel de Jesús Festorazzi..., como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, **fallo:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de los delitos de **Robo** (art. 164 del C. Penal) -Exp. N° 78/04- y **Daño** (art. 183 del C. Penal) -Expte. N° 85/04-, **sobreseyendo total y definitivamente** las causas en favor de Antonio David Casco, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C. Penal -Ley 25.990-. Sin costas. II)... Archívese". Fdo.: Dr. Andrés Ventura Grand -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Marcel de Jesús Festorazzi -Secretario subrogante-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de febrero de 2011.

**Dra. María Silvina Nasi**  
Secretaria

s/c. E:25/2 V:9/3/11

**EDICTO.-** El Sr. Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Dr. Marcelo Darío Gauna, Sec. a mi cargo, sito en Belgrano N° 473, Sáenz Peña, Chaco, hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: "**Janik, Carlos Alfredo s/Pedido de Quiebra**", Expte. N° 2.243/10, que en fecha 23/11/10 se ha declarado la quiebra del Sr. Carlos Alfredo JANIK, D.N.I. N° 11.005.098, con domicilio en Ruta 95, periferia Sur, de esta ciudad. Interviene como Síndico la C.P.N. Sra. Diana Caric Petrovic, con domicilio en San Martín N° 1053, de esta ciudad. Asimismo, lo siguiente: IV- **Ordenar** que -oportunamente- entregue al Síndico todos sus bienes, bajo penas y responsabilidades de ley. V- **Intimar** a la deudora a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4). VI- **Prohibir** hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XII- **Fijar** como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos de causa anterior a la declaración de quiebra y posteriores al concurso, ante el Síndico, el día **14 del mes de febrero del año 2011**. XIV- **Fijar** el día **14 del mes de marzo del año 2011** como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). XV- **Fijar** el día **28 del mes de abril del año 2011** como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la L. C. y Q. (art. 88 último párrafo. Fdo.: Marcelo Darío Gauna, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras". //sidencia R. Sáenz Peña, 11 de febrero de 2011. Atento al estado de los presentes, **fijase** como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos de causa anterior a la declaración de quiebra, ante el Síndico, el día **1º del mes de abril del año 2011**; **fijase** el día **17 del mes de mayo del año 2011** como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo); **fijase** el día **30 del mes de junio del año 2011** como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). Por Secretaría, publíquense los edictos de ley, conforme lo dispuesto en autos. Fdo.: Marcelo Darío Gauna, Juez del Juzgado de Procesos Ejecuti-

vos, Concursos y Quiebras". Presidencia R. Sáenz Peña, 16 de febrero de 2011.

**Dra. María Sandra Varela**  
Secretaria

c/c. E:25/2 V:9/3/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Francisco Javier Augusto CASTRO (D.N.I. N° 20.940.940, argentino, de 40 años, soltero médico cirujano, domiciliado en Barrio Cooperación, Mza. 7, Cs. 2, ciudad, es hijo de Yolanda Eugenia Castro Ruiz); en la causa caratulada: "**Castro, Francisco Javier Augusto s/Ejecución de pena efectiva con preso (agota 09/11/2019), Expte. N° D-34/10**"; se ejecuta la sentencia N° 71 de fecha 12/08/09, dictada por los integrantes de la Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ricardo Fernando Franco -Juez-, Dra. María Luisa Lucas -Juez- y Dr. Ramón Rubén Ávalos -Juez-, por la cual se resolvió hacer lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto por la defensa, casándose parcialmente el punto 1° de la sentencia N° 105 de fecha 20/11/2008, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta ciudad, en la causa caratulada: "**Castro, Francisco Javier Augusto s/Abuso sexual gravemente ultrajante contra una menor de cinco años agravado por la circunstancia de ser el imputado guardador respecto de la víctima** (arts. 45 y 119 4to. párr. acápite «b» in fine en función del art. 119, 2do. párr., todos del C.P.), **Abuso sexual simple cometido contra una menor de 6 años, agravado por su calidad de guardador respecto de la víctima** (art. 45, 119 1° y 5to. párr. del C.P.), también en calidad de autor y **Abuso sexual simple cometido contra una menor de 8 años, agravado por su calidad de guardador respecto de la víctima** (arts. 45, 119 1° y 5to. párr. del C.P.)", Expte. N° 133/421/07, fallo que en su parte pertinente reza: "Condenar a Francisco Javier Augusto Castro (D.N.I. N° 20.940.940, argentino, de 39 años, soltero, médico cirujano, domiciliado en Barrio Cooperación Mza. 7, Cs. 2, ciudad, es hijo de Yolanda Eugenia Castro Ruiz), como autor penalmente responsable de los delitos de "**Abuso sexual gravemente ultrajante cometido contra un menor de trece años agravado por la condición de encargado de la guarda -un hecho-** y **abuso sexual simple cometido contra un menor de trece años agravado por la condición de encargado de la guarda -dos hechos-**, en total tres hechos, todos en concurso real", a la pena de **doce años de prisión** efectiva e inhabilitación especial por el término de ocho años, con accesorias legales y con costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia... (arts. 12, 20 bis inc 3°, 40, 41, 119 segundo párrafo en función del cuarto párrafo, inc. b -un hecho- y 119 primer párrafo, agravado en función del quinto párrafo, en relación al acápite b) -dos hechos-, en total tres hechos en concurso real y 55 del C.P. y 409, 513, 514 y 516 del C.P.P. y arts. 7° y 24° de la Ley 4.182). Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Pte. de Trámite; Dr. Daniel Javier Ruiz -Vocal- y Dra. Emilia María Valle -Vocal-. Ante mí: Dr. Ricardo M. González Mehal -Secretario de Cámara-. Villa Angela, Chaco, 16 de febrero de 2011.

**Dra. Ingrid Wenner**  
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c. E:25/2 V:9/3/11

**EDICTO.-** El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz Titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Myrta Beatriz ROBALDO (M.I. N° 4.860.347) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Robaldo, Myrta Beatriz s/Sucesorio**", Exp. 2.158/2010, Sec. N° 1; bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1, 6 de septiembre de 2010.

**Dr. Héctor Manuel Laola**  
Secretario Provisorio

R.N° 141.400 E:25/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** Dra. Wilma Sara Martínez, Jueza Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**Guerra, Celestino y Monzón, Ramona Tranquilina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 17.251/10, bajo apercibimiento de Ley. Dra. Selva L. Puchot, Abogada-Secretaria. Resistencia, 14 de febrero de 2011.

**Dra. Selva Leopolda Puchot**  
Abogada/Secretaria Prov.

R.N° 141.402 E:25/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** Wilma Sara Martínez, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaria, Doctora Selva L. Puchot, sito en Laprida 33, Torre II, primer piso, ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días a estar a derecho a herederos y acreedores de Doña Irene Trinidad GINES de GARCIA, M.I. N° 16.567.905, en autos: "**Báez Jorge Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 14.334, año 2010. Resistencia, 13 de diciembre de 2010.

**Dra. Selva L. Puchot**  
Secretaria Prov.

R.N° 141.403 E:25/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** El Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Juez titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaria N° 14, a cargo de la Dra. Mary B. Pietto, ubicado en Av. Laprida 33, Torre 1, primer piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores de Doña Irene Trinidad GINES de GARCIA, M.I. N° 35.987 (C.I.) por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 702 inc. 1 del C.P.C.C., de facto, en los autos caratulados: "**Ginés de García, Irene Trinidad s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 7.996/09. Resistencia, 14 de febrero de 2011.

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.405 E:25/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** El Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación de la Primera Circunscripción, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a los herederos de Carolina BAGATOLI, L.C. N° 6.213.623, concurran a estar a derecho en autos caratulados: "**Sotelo, Nino Eduardo c/ Yunis, Claudia Carolina y/o Sucesores de Hilda Lucrecia Veloso de Yunis s/Medianería**", Expte. N° 18.768/02, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente conforme a lo previsto por el art. 53 inc. 5) CPCC, 15 de febrero de 2011. Secretaria del Dr. Roberto Agustín Leiva, Secretario, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación de la Primera Circunscripción.

**Roberto Agustín Leiva**  
Abogado/Secretario

R.N° 141.407 E:25/2 V:2/28/2/11

**EDICTO.-** El Dr. Diego Canteros, Fiscal de Investigación N° 1 –subrogante–, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**Olivarez, Edgardo Daniel s/Robo**", Expte. N° 4.948/10, esta Fiscalía de Investigación N° 1, formuló en fecha 20 de septiembre de 2010, requerimiento elevación a juicio criminal, contra: Humberto Braian Ezequiel GALARZA, D.N.I. N° 38.539.366, de nacionalidad argentino, 16 años de edad, de estado civil soltero, teléfono N° 3721-438711, que si sabe leer y escribir, cursó estudios primaria incompleta, ocupación empleado, nacido en Resistencia, Chaco el 25 de agosto de 1993, domiciliado en calle 24 José María Toledo 1295 –ciudad–, que anteriormente ha residido en mismo domicilio, que no registra causas, que es hijo de Armando Angel Galarza (v) y de Dora

Lilian Tirado (v), domiciliados en Asentamiento La Rubita –Madre–. Edgardo Daniel OLIVAREZ, alias no tiene, D.N.I. N° 34.168.397, de nacionalidad argentino, 21 años de edad, de estado civil soltero, teléfono N° 0722-739923, que si sabe leer y escribir, cursó estudios primarios completos, ocupación ayud. pintor, nacido en Resistencia, Chaco el 24 de junio de 1989, domiciliado en Avda. España 1800, que anteriormente ha residido en mismo domicilio, que no registra causas, que es hijo de Olivarez, Alcides Julián (f) y de Tirado, Dora Lilian (v), por el delito de Robo en grado de tentativa, art. 164 en función con el art. 42 del Código Penal. Asimismo, en fecha 7 de octubre de 2010, el Sr. Juez de Garantías N° 1 –subrogante–, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, y la Dra. Teresa G. Acosta Ramallo –Secretaria– por ha resuelto: Trabar embargo sobre los bienes de Edgardo Daniel Olivarez hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000) y sobre los bienes de Humberto Braian Ezequiel Galarza hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000) de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el art. 84 y concordantes del C.P.P. Not. Fdo.: Dr. Diego Canteros, Fiscal de Investigación N° 1 –subrogante– y secretaria, Dr. Juan Martín Bogado –subrogante–.

**Dr. Juan Martín Bogado**  
Abogado/Secretario

s/c. E:25/2 V:9/3/11

**EDICTO.-** El Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación N° 1 –por subrogación–, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Cristian Luis PERALTA, D.N.I. N° 24.767.172, de nacionalidad argentina, 31 años de edad, de estado civil soltero, sin ocupación, nacido en Avellaneda, Buenos Aires el 05/07/1975, domiciliado en calle Heredia y Posadas, Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hijo de Galarza, Susana, y de Peralta Genero, Gregorio; y de Diego Edgardo GARCIA, D.N.I. N° 23.036.829, de nacionalidad argentina, 34 años de edad, de estado civil soltero, ocupación chofer, nacido en San Martín, Buenos Aires el 29/12/1972, domiciliado en Melo N° 5261, Depto. 21, Florida, Vicente López, Buenos Aires, hijo de Jorge Horacio García y de Elida Elvira Caro de García, que en la causa: "**Unidad Especial de Alcaldía –Resistencia (Chaco)– s/Eleva actuaciones (Ref: Atentado c/la autoridad y lesiones)**", Expte. N° 27.336/05, de trámite de la Fiscalía de Investigación N° 1, a cargo del Dr. Alfredo Alberto Soucasse, a fs. 216/222, en fecha 31 de marzo de 2009, se ha formulado requerimiento elevación a juicio criminal, contra Cristian Luis Peralta y Diego Edgardo García por el delito de Privación ilegítima de la libertad en grado de tentativa, art. 142 inc 1° del Código Penal. A fs. 230, en fecha 28 de abril de 2009, por decreto fundado N° 247/09, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María Susana Gutiérrez ha resuelto: l) Decretar embargo en esta causa N° 27.336/05 (registro de Fiscalía de Investigación N° 1) por el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000) para cada uno, sobre bienes de propiedad de Cristian Luis Peralta, D.N.I. N° 24.767.172, de nacionalidad argentina, 31 años de edad, de estado civil soltero, sin ocupación, nacido en Avellaneda, Buenos Aires el 05/07/1975, domiciliado en calle Heredia y Posadas, Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hijo de Galarza, Susana, y de Peralta Genero, Gregorio, y de Diego Edgardo García, D.N.I. N° 23.036.829, de nacionalidad argentina, 34 años de edad, de estado civil soltero, ocupación chofer, nacido en San Martín, Buenos Aires el 29/12/1972, domiciliado en Melo N° 5261, Depto. 21, Florida, Vicente López, Buenos Aires, hijo de Jorge Horacio García y de Elida Elvira Caro de García, de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P., y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el art.



84 y concordantes del C.P.P. Not. Fdo.: Dr. Diego Canteros, Fiscal de Investigación N° 1 –por subrogación–, y secretario, Dr. Martín Bogado.

**Dr. Juan Martín Bogado**  
Abogado/Secretario

s/c. E:25/2 V:9/3/11

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo David Sueldo, con sede en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Delfabro de Morbidoni, Eligia Teresa s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6.649/10, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de: Eligia Teresa Delfabro de Morbidoni, D.N.I. 3.553.538, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 18 de febrero de 2011. Fdo. Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 3.

**Dr. Leonardo David Sueldo**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 141.412 E:25/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, con sede en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**Ruggeri, Domingo Humberto s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 13.967/09, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de: Domingo Humberto Ruggeri, M.I. N° 7.537.451, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia 06 de septiembre de 2010. Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 16.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.N° 141.413 E:25/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** La Dra. Isabel Strizik Juez de Paz de Pampa del Infierno, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don Martín Ledesma para que hagan valer sus derechos en autos: "**Ledesma, Martín, L.E. N° 7.437.541 s/Sucesorio**" Expte. N° 226/11, Secretaría a cargo de la autorizante. Pampa del Infierno, 08/02/11.

**Dra. Graciela Vegas Coulter, Secretaria**

R.N° 141.415 E:25/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** El Dr. Jose Teitelbaum; Juez de Paz Letrado, cita por tres días y emplaza por treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Soria, Hector; M.I. N° 7.679.329, en autos: "**Soria, Hector s/Sucesorio Ab-Intestato**". Expte. N° 3496, Año 2.009, Juzgado de Paz Letrado, Secretaría de la Dra. Marina Risuk; de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 03 de diciembre de 2009. Fdo. Dr. Jose Teitelbaum; Juez de Paz Letrado. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, ... de Diciembre de 2.010.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 141.416 E:25/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** La Dra. Celia B. Altamiranda, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado, a cargo Juzgado Paz de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en Belgrano N° 768 Planta Alta, en autos caratulados "**Ortiz Diego Ruben s/ Sucesorio**", Expte. N°192/11, Sec. N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Diego Ruben Ortiz (LE N°7.456.655), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de

febrero de 2011. (Fdo.) Dra. Celia B. Altamiranda, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado.

**Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria**

R.N° 141.417 E:25/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp Juez Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle 9 de Julio 372 (Altos), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña Perez Norma Beatriz D.N.I. N° 14.800.611, para que hagan valer sus derechos en autos "**Perez Norma Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 1326/2010 bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 8 de febrero de 2011.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.418 E:25/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** La Dra. María Teresa Varela, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Alba Graciela Cordon, sito en Av. Laprida N° 33, planta baja, torre 1°, cita a los herederos del Sr. LOPEZ, Eleuterio, D.N.I. N° 7.897.046, por edictos que se publicarán por el término de dos (2) días, citando y emplazando a los mismos para que en el término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/ López, Eleuterio s/Ejecución fiscal**", Expte. N° 14.534/04, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que lo/s represente en el juicio.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:25/2 V:28/2/11

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Segunda Circunscripción, Chaco, cita por tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación de la Sra. Juana Gregoria ACOSTA, L.C. N° 1.545.959, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Acosta Juana Gregoria s/Sucesorio**", Expte. N° 139/11. Sec. N° 1, 08 de Febrero de 2011. Dr. Francisco Morales Lezica - Secretario.

**Dr. Francisco Morales Lezica (h)**  
Abogado/Secretario

R.N° 141.421 E:25/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaria N° 15, Laprida 33 Torre I, piso 2°, Resistencia, en autos: "**Amad Carlos Angel s/Sucesorio**", Expte. N° 2020/11, cita por tres días emplazando por treinta, a herederos y acreedores de don Carlos Angel AMAD, M.I. N° 7.903.389, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de Febrero de 2.011.

**Claudia María Zabal**  
Secretaria

R.N° 141.420 E:25/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Paz Letrado N° 2, Dra. Silvia C. Zalazar, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza a los herederos y acreedores que se consideraren con derecho al patrimonio relicto del causante Luis Máximo GARCIA, M.I. N° 12.105.491, para que dentro del plazo de treinta (30) días posteriores de la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos: "**García, Luis Máximo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.509/10. Resistencia, 23 de febrero de 2011.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.422 E:28/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** La Dra. Delia F. Galarza, Juez Titular, del Juzgado de Paz de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de don URIBURU, Raúl Néstor, D.N.I. N°

7.427.861, en los autos caratulados: "**Uriburu, Raúl Néstor s/Sucesorio**", Expte. N° 427/10, bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, 21 de febrero del 2011.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.424 E:28/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz N° 1 de Resistencia, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N° 249, 1<sup>er</sup>. piso, cita a comparecer por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGUIZA, Emeteria Celedonia, M.I. N° 6.606.209, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Leguiza, Emeteria Celedonia s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1.872/107. Resistencia, 17 de febrero de 2011.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 141.425 E:28/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos: "**Ballesta, Norma Beatriz s/Sucesorio**", Expte. N° 171, año 2011, sec. 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Norma Beatriz BALLESTA, M.I. N° 10.186.492 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Pcia. R. Sáenz Peña, 18 de febrero del 2011.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 141.426 E:28/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** El Dr. Julián Fernando Benito Flores, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida N° 33 -3° piso- Torre II, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ordena publicar edictos citatorios por tres (3) días, citando y emplazando a herederos y acreedores de Gualterio Germano VANDI, M.I. N° 93.592.807, y Audelina Mercedes ROMANO de VANDI, M.I. N° 6.572.619, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Vandi, Gualterio Germano y Romano de Vandi, Audelina Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6.253/02, Dra. Rosanna Marchi, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 21. Resistencia, 23 de febrero de 2011.

**Rosanna E. I. Marchi, Secretaria**

R.N° 141.427 E:28/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de 1<sup>era</sup>. Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, en los autos caratulados. Autos: "**Ríos, Elvio s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 75/2011. Cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. RIOS, Elvio, M.I. N° 7.445.589 Para que dentro de treinta días lo acrediten. Villa Angela, 22 de febrero de 2011.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.N° 141.428 E:28/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** La señora Juez del Juzgado de Paz N° 1 a cargo de la Dra. Mirna Del Valle Romero, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en Brown N° 249, 1° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Pietto, Luis s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.693/10, declara abierto el Juicio Sucesorio de don Luis PIETTO, C. I. N° 18.612, fallecido el día 14 de Julio de 1988 en esta ciudad, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Not. Fdo.: Mirna Del Valle Romero, Juez; Dra. María Martha Villacorta, Secretaria. Resistencia, 10 de febrero de 2011.

**Dra. María Martha Villacorta, Secretaria**

R.N° 141.430 E:28/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz de Tercera Categoría, Dn. Félix Baloy Ruiz, de la localidad de El Espinillo, Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, legatarios y acreedores de GUAIPO, Moreira, M.I. N° 7.896.066, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Guaipo, Moreira s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 445/10, F° 174/175, L II, Año 2010. El Espinillo, Chaco, 1 de febrero del 2011.

**Esc. Analía Elda Martina**  
Secretaria

s/c. E:28/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** El Juzgado Laboral de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Elmira Patricia Bustos (Juez suplente), Secretaria N° 2, sito en calle Obligado 229, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres (3) días en los autos: "**Homedilla, Ernesto Orlando c/La Lonja S.R.L. y/o La Segunda ART S.A. s/Accidente de trabajo, etc**", Expte. N° 1.697/07, que se cita a los derechos habientes de LA LONJA S.R.L., para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de febrero de 2011.

**Dr. Fabián Amarilla**  
Secretario

s/c. E:28/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación, Dra. Fanny A. Zamateo, fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria a cargo Dr. Héctor Ariel Juárez, hace saber a JARA, Silvia Noemí, argentina, soltera, D.N.I. N° 32.185.428, empleada, nacida en Colonia Benítez, Resistencia el día 27/11/1985, que no ha cursado estudios, domiciliada en Quinta 50, Machagai, que es hijo de Martínez, Ramón, y de Jara, Graciela, que en estos autos caratulados: "**Cejas, Danilo; Cabrera, Daniel; Cabrera, Oscar; Jara, Silvia s/Robo (ja), Expte. N° 1.655/08**", se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. R. S. Peña, 14 de setiembre de 2010..., trábese embargo sobre los bienes de Jara, Silvia Noemí, y Cabrera, Daniel Natanel hasta cubrir la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) cada uno, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Robo agravado por haber sido cometido con la intervención de menores de edad (art. 164 en función del 41 quater del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante... Not. Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez-, Dra. Karina L. Barlasini Rueda -Sec.-". Pcia. R. S. Peña, 21 de febrero de 2011, notifíquese a Jara, Silvia Noemí por medio de edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., a fin de dar cumplimiento a la traba de embargo establecida en el art. 501 del C.P.P. Librese oficio al Boletín. Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo -Fiscal-, Secretario, Dr. Héctor Ariel Juárez. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 21 de febrero de 2011.

**Dr. Héctor Ariel Juárez**  
Abogado/Secretario

s/c. E:28/2 V:11/3/11

**EDICTO.-** El Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Hugo PALAVECINO, argentino, soltero, con instrucción primaria completa, ganadero, nacido el 25/02/54 en Fortín Lavalle, Chaco, hijo de Baldamira Juárez (v) y de Tadeo Palavecino (f), domiciliado en planta urbana de Villa Río Bermejito, D.N.I. N° 11.108.356; en los autos caratulados: "**Palavecino, Hugo s/Ejecución de pena (alojado en Sáenz Peña)**", Expte. N° 07/11, se ejecuta la sentencia N° 107, de fecha 3 de diciembre de 2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, falla que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Hugo Palavecino, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante, agravado

por ser encargado de su educación y guarda y aprovechando una situación preexistente de convivencia (art. 119, apartados 1°, 2° y 4° letras b) y f) del C. Penal), que damnifica a Eliana Noemí Luna, condenándolo a la pena de **ocho años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 512 y concordantes del C.P.P.), las que se establecen en la suma de 700 U.T. (\$ 105) de conformidad a lo dispuesto por los arts. 7 y 10, modificaciones Ley 4.182 –según Ley 6.473–, intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. II)... III) Disponiendo se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art 10° de la Ley 4.425 siendo el término de publicación en el Boletín Oficial de cinco días. IV)... V) Notifíquese. Fdo.: Dr. Teodoro Klemente Kachalaba –Juez– Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Dr. Marcel De Jesús Fistorazzi –Secretario– Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, 17 de febrero de 2011.

**Dr. Diego Martín Santiano**  
Secretario Provisorio

s/c. E:28/2 V:11/3/11

**EDICTO.-** El Juez de Paz Letrado –Sáenz Peña, Chaco–, cita tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Aníbal TERUEL, M.I. N° 7.679.361; en autos: “**Teruel, Oscar Alfonso s/Sucesorio**”, E° 3.836/10, S° 2. Secretaría, 8 de febrero de 2011.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

s/c. E:28/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** Dra. María del Rosario Barreto, Juez Laboral de la Tercera Nominación, sito en calle Gral. Obligado N° 229, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, cita por dos días y emplaza a la demandada PANADERIA ALBERDI S.R.L., por el plazo de diez días a contar desde la última publicación de edictos a que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: “**Barrios, Juan Carlos c/Bias Antonio Barrios y/o Panadería Alberdi S.R.L., en formación s/Accidente de trabajo**”, Expte. N° 14.063/93, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de octubre de 2010.

**Dra. Mabel Adriana Sinkovich**  
Secretaria de Trámite Suplente

s/c. E:28/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** En la causa caratulada: “**Sandoval, Juan Manuel s/Robo en grado de tentativa**”, Expte. N° 18.273/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 70/72 y vta. de autos, en fecha 20 de octubre del 2010, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, ha formulado acusación en contra de Juan Manuel SANDOVAL, D.N.I. N° 34.900.029, prontuario policial N° 45.886, sección CF, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de ocupación jornalero, con domicilio en calle Juan XXIII N° 960, Villa Encarnación, ciudad, nacido en Resistencia, provincia del Chaco, nacido en 21/08/1989, hijo de Carlos Sandoval y de Eladia Elisabeth Acevedo; por considerarlo autor del delito de Robo en grado de tentativa, previsto y penado por el art. 164 en función con el 42 ambos del C.P. Asimismo, en fecha 16 de noviembre del 2010, el señor Juez de Garantía N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht, ha resuelto: “...Trabar embargo sobre los bienes de Héctor Sebastián Gaetano hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000)...”. Finalmente, en fecha 7 de febrero del 2011, a fs. 90 de autos, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Lilian Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Juan Manuel Sandoval y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84, 85, del C.P.P. Secretaría, 23 de febrero del 2011.

**Dr. Juan Martín Bogado**  
Secretario

s/c. E:28/2 V:11/3/11

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernández, Secretaria del Dr. Alvaro Dante Rodríguez, hace saber a Camila DE LOS RIOS, argentina, de 19 años de edad, soltera, niñera, con último domicilio en B° 100 Viviendas, Plan Federal, Mz. 93 Pc. 13 –ciudad–, nacida en Resistencia el 27 de diciembre de 1991, hija de Rubén Abdón De Los Ríos (v) y de Nilda Gladis Zanazzi (v), y a Lourdes Belén MARTINEZ, DNI N° 35.690.317, argentina, de 19 años de edad, soltera, estudiante, con último domicilio en B° 100 Viviendas, Mz. 94 Pc. 11 –ciudad–, nacida en Resistencia, Chaco el 1 de julio de 1991, hija de Héctor Daniel Martínez (v) y de Rosa Leonarda Ortiz (v), que en los autos caratulados: “**Caballero, José Aníbal s/Denuncia robo**”, Expte. N° 17.039/09, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, secretaria del Dr. Alvaro Dante Rodríguez, se ha dictado la siguiente resolución: “// sistencia, 7 de diciembre de 2010. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del ítem 1, Pto. VIII, resolución de fs. 85/94, y las condiciones económicas y personales de las imputadas, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Lourdes Belén Martínez y Camila De Los Ríos hasta cubrir el monto de pesos tres mil por cada una (\$ 3.000 c/u). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario”. Resistencia, 15 de febrero de 2011.

**Dr. Alvaro Dante Rodríguez**  
Secretario

s/c. E:28/2 V:11/3/11

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernández, Secretaria del Dr. Alvaro Dante Rodríguez, hace saber a Pablo Aníbal GOMEZ, DNI N° 34.898.697, prontuario policial N° 48.016 CF, argentino, de 20 años de edad, soltero, empleado, último domicilio conocido en Avenida Sarmiento y calle 5, Parcela 50 del Barrio Santa Catalina, de esta ciudad, nacido en Resistencia el 25 de septiembre de 1990, hijo de Rubén Alberto Gómez y de Delia Liliana Besil, que en los autos caratulados: “**Mercado, Ana María s/Denuncia robo**”, Expte. N° 27.926/09, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, secretaria del Dr. Alvaro Dante Rodríguez, se ha dictado la siguiente resolución: “Res. N° 482. Resistencia, 13 de septiembre de 2010. **Autos y visto:** Para resolver en los autos caratulados: “**Mercado, Ana María s/Denuncia robo**”, Expte. N° 27.926/09, del registro de la Fiscalía de Investigación N° 6, respecto de la situación procesal del Pablo Aníbal Gómez... Por todo ello, **resuelvo:** I. No hacer lugar a la oposición articulada por la defensa técnica de Pablo Aníbal Gómez, disponiendo, la elevación de la presente causa a juicio criminal, respecto del prenombrado, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de Robo con violencia en las personas, previsto en el art. 164 del Código Penal Argentino. II. Atento la instancia procesal que se transita y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual eleva a juicio, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Pablo Aníbal Gómez, hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000). III. Notifíquese, regístrese, protocolícese. Regresen los autos a la Fiscalía interviniente a los fines dispuesto en el punto II del presente resolutorio. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo.: Dra. Dolly

Roxana de los Angeles Fernández, Fiscal de Investigación N° 6; Dr. Alvaro Dante Rodríguez, Secretario". Resistencia, 14 de febrero de 2011.

**Dr. Alvaro Dante Rodríguez**  
Secretario

s/c. E:28/2 V:11/3/11

**EDICTO.-** El Dr. Miguel Angel Quiña, Juez de Paz de la ciudad de Corzuela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Doña Emma Teresa OCAMPO, M.I. N° 0.812.211, con domicilio real en Corrientes s/N°, de la ciudad de Corzuela, Chaco, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Ocampo, Emma Teresa s/Sucesorio**", Expte. 745/09, bajo apercibimiento de ley. La publicación deberá hacerse por tres días y en tipografía Helvética N° 6. Corzuela, Chaco, 2 de octubre de 2009.

**Mercedes Raquel Cruz**  
Secretaria

R.N° 141.432 E:28/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** Se notifica a los postulantes inscriptos en el Ministerio de Salud Pública, en el marco de la Ley 6.528, Decreto Reglamentario N° 1.610/10 de Pase a Planta Permanente y Transitoria, que se hallan a su disposición durante tres (3) días, en sede del Tribunal Evaluador a través de sus Comisiones integrantes, las contestaciones de las observaciones presentadas durante 5 días hábiles, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2.408/10.

**Dr. Alfredo Gómez**  
Presidente Tribunal Evaluador

s/c. E:28/2 V:4/3/11

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
-Art. 165° de la Constitución Provincial-

**Secretaria Técnica**

Sentencias definitivas dictadas en diciembre de 2010 .....	10
Sentencias interlocutorias dictadas en diciembre de 2010 .....	28
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....	52
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias .....	108 (4 susp.)
<b>Sala Primera en lo Civil, Comercial y Laboral</b>	
Sentencias definitivas dictadas en diciembre de 2010 .....	26
Sentencias interlocutorias dictadas en diciembre de 2010 .....	8
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....	232
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias .....	9
<b>Sala Segunda en lo Criminal y Correccional</b>	
Sentencias definitivas dictadas en diciembre de 2010 .....	10
Sentencias interlocutorias dictadas en diciembre de 2010 .....	3
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....	8

Resistencia, febrero 17 de 2011

**Dra. Aída Luz Floriani de Fernández**  
Secretaria Técnica

s/c. E:28/2/11

**EDICTO.-** El Dr. Fernando Luis Lavenás, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, Secretaría N° 23, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso de esta ciudad, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "**Distribuidora Star S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra**", Expediente N° 15839/02 obra informe final, proyecto de distribución final y regula-

ción de honorarios de Primera Instancia. Resistencia, 21 de febrero de 2011. Roberto Agustín Leiva, Abogado, Secretario.

**Roberto Agustín Leiva**  
Abogado/Secretario

c/c. E:28/2 V:2/3/11

**EDICTO.-** Don Aníbal Esquivel Gómez, Juez de Paz Titular, Secretaría única de la localidad de Taco Pozo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días en los autos caratulados: "**Ruiz Pablo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 019 - Folio N° 83 - Año: 2.011, a los herederos y acreedores de Don Pablo RUIZ, bajo apercibimiento de Ley. Firmado: Sra. María Ramona Orellana, Secretaria. Juzgado de Paz de Segunda Categoría de Taco Pozo, Chaco. 18/02/11.

**María Ramona Orellana de Díaz**  
Secretaria

s/c. E:28/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** Dr. Aldo Fredi Benítez, Juez, Juzgado de Paz, sito calle 20 de Junio S/N° de la ciudad de Puerto Vilelas, Chaco, Secretaria de la Dra. Lis Ruidíaz, en autos caratulados: "**Cedro Bronislao Vladislao s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expediente N° 1082/10, cita por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al acervo hereditario de don CEDRO Bronislao Vladislao, D.N.I. 7.426.885, bajo apercibimiento de ley.

**Dra. Lis Ruidíaz**  
Secretaria

R.N° 141.436 E:28/2 V:4/3/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Teresa ARCE, (argentina, 54 años de edad, soltera y concubinada, ama de casa, D.N.I. N° 12.988.563, domiciliada en campo del Sr. Werner a 2 km. de ésta ciudad, Colonia Juan José Paso de esta jurisdicción, nacida en Villa Angela, Chaco, en fecha 29/02/56, hija de Bernardo Arce y de China Díaz); en la causa caratulada: "**Arce Teresa s/Ejecución de Pena Efectiva con Preso, Expte. N° E-04/2011**"; se ejecuta la Sentencia N° 25 de fecha 14/04/2010, la que se encuentra firme, dictada por la Excm. Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: "**Arce Teresa, Barrios Raimundo y Barrios Hugo Reinaldo s/Corrupción de Menores agravado por su condición de ascendiente de la menor y por la modalidad utilizada, Abuso sexual gravemente ultrajante reiterado agravado por el grave daño en la salud físico mental de la víctima y por el vínculo. Abuso sexual gravemente ultrajante reiterado agravado por el vínculo**", Expte. N° 75/601/2009; Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENAR a Teresa ARCE, de filiación personal obrante en autos, como Partícipe Primaria del delito de "**Abuso sexual simple reiterado doblemente agravado por el vínculo y por haber sido cometido por dos o más personas en concurso real con el delito de lesiones leves calificadas**" éste último en calidad de Autora, a la pena de **Cuatro años y ocho meses de prisión efectiva**, con accesorias legales y con costas, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia... (Arts. 12, 40, 41, 45, 119 primer apartado agravado por el último párrafo en función de los incs. b) y d), 89 en función del 92, todos en función del art. 55 del Cód. Penal y 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de La Ley 4182). Notifíquese. Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz Pte. de Trámite, Dra. Emilia María Valle -Vocal- Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocal-. Ante Mi: Dra. María de las Mercedes Pereyra -Secretaria de Cámara.". Villa Angela - Chaco, 17 de febrero de 2011.

**Dra. Ingrid Wenner**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:28/2 V:11/3/11

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a ROJAS, Eduardo José Luis, argentino, soltero, desocupado, de 23 años de edad, nacido en Las Garcitas, Chaco, el 11 de julio de 1987, hijo de Rojas Faustina, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 32.266.977 se domicilia en Andreani N° 1100, Resistencia, Chaco, que en los autos N° 97/08, caratulada: "Rojas Eduardo José Luis s/Hurto Simple (Principal (Conexa N° 98/08) Caratulada: "Rojas Eduardo José Luis s/Hurto Simple", se dictó la siguiente Resolución N° 39. Gral. José de San Martín, Chaco, 7 de febrero de 2011. Autos y Vistos: .... y Considerando: .... Resuelvo: I) Sobreseer total y definitivamente, en la causa N° 97/08, al imputado ROJAS, Eduardo José Luis, ya filiado, del delito de *Hurto simple* (Art. 162 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. sin costas (Art. 513 del C.P.P.). II) Sobreseer total y definitivamente, en la causa N° 98/08, al imputado ROJAS, Eduardo José Luis, ya filiado, del delito de *Hurto simple* (Art. 162 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. sin costas (Art. 513 del C.P.P.). III) .... IV).... V) .... VI) .... VII) ....Fdo. Dra. Bibiana M. G. Bianchi Juez Correccional, Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario Provisorio. General José de San Martín, Chaco, 23 de febrero de 2011.

*Dr. Gastón Rafael Silvestri*  
Secretaria Provisorio

s/c. E:28/2 V:11/3/11

## LICITACIONES

### ENARSA

ENERGÍA ARGENTINA S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2011 "INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN"

**OBJETO:** Contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

**RENGLÓN 1:** Addenda del EIA de Salta y EPC1 del tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443).

**RENGLÓN 2:** Corresponde al EPC2 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, ambas en la Provincia de Formosa.

**RENGLÓN 3:** Corresponde al EPC3 del tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la Derivación Arijón, ambas en la Provincia de Santa Fe.

**IMPORTANTE:** Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de ellos conlleva el rechazo automático de toda la oferta.

**VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N°1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000.-

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068 2° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

**APERTURA DE OFERTAS:** 18 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador N°1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Ascende a la suma de PESOS (\$) 3.505.000.000 y se compone de la siguiente forma:

**RENGLÓN 1:** PESOS (\$) 990.000.000,-

**RENGLÓN 2:** PESOS (\$) 1.310.000.000,-

**RENGLÓN 3:** PESOS (\$) 1.205.000.000,-

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** PESOS (\$) 13.100.000,-

**PUBLICACIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** www.enarsa.com.ar

**CONSULTAS:** Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina

+++++

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 002/2011 "SISTEMA DE CONTROL Y COMUNICACIONES DEL GNEA"

**OBJETO:** La contratación bajo la modalidad llave en mano del sistema de control y comunicaciones de los siguientes EPC Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

**EPC1:** Tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443)

**EPC2:** Tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, en la Provincia de Formosa.

**EPC3:** Tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la Derivación Arijón, ambas en la Provincia de Santa Fe

**NOTA:** LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR UNA ÚNICA OFERTA PARA LOS TRES TRAMOS.

**VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N°1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000.-

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068 2° Piso (C1112ABN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**APERTURA DE OFERTAS:** 18 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador N°1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Ascende a la suma de PESOS (\$) 24.000.000 Incluye todos los impuestos excepto el IVA.

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

**PUBLICACIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** www.enarsa.com.ar

**CONSULTAS:** Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

+++++

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 003/2011 "INGENIERÍA BÁSICA"

**OBJETO:** Contratación de la realización de la Ingeniería Básica de la Segunda Etapa del Gasoducto GNEA, incluyendo los Pliegos técnicos para el EPC, dividido en tres (3) renglones, que se detallan a continuación:

**RENGLÓN 1:** Tramo 1: Gasoducto Troncal de Ø 24" Dn desde Ibarreta (Prov. de Formosa) – Vera. (Prov. de Santa Fe (aprox. 679 km).

**RENGLÓN 2:** Tramo 2: Gasoducto Troncal en la Provincia de Formosa (aprox. 469 km), Tramo 3: Gasoducto Troncal en la Provincia del Chaco. (Aprox. 675 km) y Tramo 4: Gasoductos Troncal en la Provincia de Santa Fe. (Aprox. 186 km).

**RENGLÓN 3:** Tramo 5: Gasoducto Troncal en la provincia de Misiones. (Aprox. 467 km) y Tramo 6: Gasoducto Troncal en la Provincia de Corrientes. (Aprox. 850 Km).

**IMPORTANTE:** Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación.

La no cotización de alguno de ellos conlleva el rechazo automático de toda la oferta.

**VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N°1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000.-

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

**APERTURA DE OFERTAS:** 21 de Marzo de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** Incluye todos los impuestos excepto el IVA y se compone de la siguiente forma:

REGLON 1: PESOS (\$) 1.455.300,-

REGLON 2: PESOS (\$) 2.772.000,-

REGLON 3: PESOS (\$) 2.702.700,-

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

**PUBLICACIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** www.enarsa.com.ar

**CONSULTAS:** Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina

+++++

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2011**  
**"ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DEL GNEA"**

**OBJETO:**

**REGLON 1:** Estudio de Impacto Ambiental Provincia de Corrientes.

**REGLON 2:** Estudio de Impacto Ambiental Provincia de Misiones.

**REGLON 3:** Addenda a los Estudios de Impacto Ambiental pre-existentes de las Provincias de Chaco y Santa Fe.

**REGLON 4:** Addenda a los Estudios de Impacto Ambiental pre-existentes de las Provincias de Formosa.

**VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N°1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000.-

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

**APERTURA DE OFERTAS:** 21 de Marzo de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** Asciende a la suma de PESOS (\$) 2.400.000 Incluye todos los impuestos excepto el IVA y se compone de la siguiente forma:

REGLON 1: PESOS (\$) 720.000,-

REGLON 2: PESOS (\$) 720.000,-

REGLON 3: PESOS (\$) 480.000,-

REGLON 4: PESOS (\$) 480.000,-

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial por cada renglón a ofertar.

**PUBLICACIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** www.enarsa.com.ar

Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina

**Ernesto Gabriel Mazzola**

Apoderado General ENARSA

R.N° 141.224

E:7/2 V:14/3/11

**Presidencia de la Nación**  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**  
**VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION  
La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 171/10**

**Obra de conservación mejorativa:** Ruta Nacional N° 95 - Provincia del Chaco. Tramo: Acceso a Castelli - Empalme Ruta Provincial N° 3. Sección: Km. 1.229,94 - Km. 1.278,00.

**Tipo de obra:** Reclamado con incorporación de agregado pétreo y cemento, carpeta de concreto asfáltico de 5 cm, bacheo profundo y superficial, sellado de grietas y fisuras en calzada, reposición de suelo en banquetas en sectores varios, limpieza y desembanque de alcantarillas y cortes de pastos.

**Presupuesto oficial:** \$ 22.883.100,00, referido al mes de Julio de 2010.

**Apertura de oferta:** Hasta nuevo aviso.

**Fecha de venta de pliego:** a partir del 10 de Enero de 2011.

**Plazo de obra:** Diez (10) meses.

**Valor del pliego:** \$ 4.580,00.

**Lugar de apertura:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, planta baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**Lugar de venta y consulta del pliego:** Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, 3° piso - D.N.V.

**Juan Carlos Sosa, Jefe Secc. Servicio de Apoyo**  
R.N° 141.343 E:18/2 V:28/2/11

\*<

**Presidencia de la Nación**  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**  
**VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION  
La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 177/10**

**Obra:** Ruta Nacional N° 95 - Provincia del Chaco. Tramo: Emp. Ruta Provincial N° 9 - Acceso a Castelli. Sección: Km. 1167,20 - Km. 1229,94.

**Tipo de obra:** Reclamado con incorporación de agregado pétreo y cemento, bacheo profundo y superficial, sellado de grietas y fisuras, carpeta de concreto asfáltico, reposición de suelo en banquetas, limpieza y desembanque de alcantarillas y corte de pasto.

**Presupuesto oficial:** \$ 22.175.500,00 al mes de Julio de 2010.

**Apertura de oferta:** Hasta nuevo aviso.

**Fecha de venta de pliego:** a partir del 24 de Enero de 2011.

**Plazo de obra:** Diez (10) meses.

**Valor del pliego:** \$ 4.440,00.

**Lugar de apertura:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, planta baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**Lugar de venta y consulta del pliego:** Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, 3° piso - D.N.V.

**Juan Carlos Sosa, Jefe Secc. Servicio de Apoyo**  
R.N° 141.344 E:18/2 V:28/2/11

\*<

**PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION-GOBERNACION**  
**LICITACION PUBLICA N° 30/11**

**Objeto:** adquisición de tres mil seiscientos cincuenta y seis con cincuenta (3.656,50) kilogramos de bizcochos (salados y dulces) de primera calidad, con destino al



**GUARDERIA COMEDOR LOS ANGELITOS DE MARTA  
CONVOCATORIA****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Guardería Comedor Los Angelitos de Marta, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 03 de marzo de 2011, a las 20, en su local de Mz. 25, Pc. 35, B° Mujeres Argentinas, Resistencia, Chaco.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º- Designación de dos asociados presentes para re-ferendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º- Lectura del Acta anterior.
- 3º- Consideración de Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º- Varios.

**Lucas A. Borgel**  
Secretario

**Miguel A. Benítez**  
Presidente

R.Nº 141.431

E:28/2/11

**COLEGIO PROFESIONAL DEL SERVICIO SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 11 de Marzo del año 2011, a las 17.00 horas, en el local de la calle Posadas N° 155, de la ciudad de Resistencia, a los efectos de considerar el siguiente **orden del día:**

- 1º) Elección de dos socios que actúen como Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2º) Análisis y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio, cerrado el día 3 de Septiembre de 2010.

**Ma. de los Angeles Medina Escobar**, Presidente  
**Lic. Natalia Centurión**, Vicepresidente

R.Nº 141.429

E:28/2/11

**ASOCIACION CIVIL COMISION FIESTA  
PROVINCIAL DE LOS ESTUDIANTES**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
La Comisión Directiva de la Asociación Civil Comisión de la Fiesta Provincial de los Estudiantes, convoca a Asamblea General Ordinaria ha llevarse a cabo el día 12 de marzo de 2011, a partir de las 18:00 horas en calle 14 entre 17 y 19, ciudad, con el fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2- Exposición de los motivos por los cuales se realiza la A. G. O. fuera de término respecto de los ejercicios 2009 y 2010.
- 3- Ratificación de todo lo actuado en la Asamblea General Ordinaria del 16-10-2008, donde se aprueban los estados contables cerrados el 30-06-2007 y 30-06-2008.
- 4- Tratamiento de la Memoria, Estados contables correspondientes a ejercicios cerrados el 30-06-2009 y 30-06-2010.
- 5- Renovación de los integrantes de comisión directiva y revisores de cuentas por finalización de mandato.

**Miguel Omar Delamonte**, Secretario  
**Víctor Charras**, Presidente

**Art. 29:** En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después si no hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

R.Nº 141.438

E:28/2/11

**CONTRATOS SOCIALES****KATHE S.A.**

**EDICTO.-** El señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: **KATHE S.A. s/Cambio de Jurisdicción**, Expte N° E-3-2009-6569-E de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco

hace saber por un día que: Conforme a Acta N° 2 de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 14 de Julio de 2009, se ha resuelto el Cambio de Jurisdicción a la Provincia del Chaco, de la firma KATHE S.A., modificándose en consecuencia el Inciso A) Artículo 1° y el inciso D) del Estatuto Social, el cual se redacta de la siguiente manera: A) Artículo 1°: La sociedad se denomina «Kathe S.A.». Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia del Chaco. D) Sede Social: La sociedad fija su sede social en calle 5 N° 172 de la ciudad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco. 15 febrero 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 141.439

E:28/2/11

**DRI Y DRI INGENIERÍA S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Dri y Dri Ingeniería S.R.L. s/Insc. Contrato Social**" Expte. N° 1508/10 hace saber por un día que. Conforme Contrato Privado del 01 de septiembre de 2010, los señores Arnoldo Luis Alberto Dri, DNI N° 22.876.481, estado civil: casado, con domicilio real en Santiago del Estero N° 1325 de esta ciudad, José Manuel Fernando Dri, DNI N° 20.092.738, estado civil: soltero, con domicilio real en calle General Vedia N° 873 de esta ciudad y Sandra Roxana Gutiérrez, DNI N° 23.273.627, estado civil: casada, con domicilio real en Santiago del Estero N° 1325 de esta ciudad, han constituido una sociedad denominada "Dri y Dri Ingeniería S.R.L.", con sede social en calle Santiago del Estero N° 1325 de la ciudad de Resistencia – Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve años. El capital social se fija en la suma de \$ 240.000.- El objeto será a) Inmobiliarias: prestación de servicios inmobiliarios, realizados por cuenta propia o ajena, con bienes propios o de terceros o arrendados; compra, venta, permuta, loteo desarrollos urbanísticos, y alquiler de inmuebles. b) Construcciones: construcciones civiles, viales, hídricas, metálicas, electromecánicas, eléctricas, Obras de Arquitectura, Obras de Ingeniería mantenimiento, reforma y reparación; en todos los casos de Obras Públicas y Privadas, Civiles y Militares; que sean adjudicadas directamente o por medio de Concurso, Licitación Privada o Pública, o subcontrato. c) Profesionales: Servicio de Arquitectura, Ingeniería y Servicios conexos de asesoramiento técnico; proyecto. d) Fabricación: Cálculo, Diseño, Fabricación, montaje y puesta en marcha de plantas potabilizadoras de agua, plantas de tratamiento de efluentes industriales y cloacales, tanques contenedores de fluidos y de carga. Estructuras Metálicas. Construcción de tuberías y piezas especiales en acero. Cálculo, diseño y fabricación de tableros eléctricos de baja y media tensión, para uso individual o colectivo. e) Comerciales: compra, venta, alquiler, permuta importación y exportación, consignación, explotación y distribución de toda clase de materiales para la construcción, agua e insumos para tratamiento de agua, como así también de máquinas, herramientas, rodados, equipos electromecánicos, materiales eléctricos y mecánicos, accesorios y repuestos nacionales y extranjeros, su negociación, transporte y almacenamiento; servicio de mantenimiento y reparación de máquinas y equipos eléctricos, electrónicos y mecánicos; pudiendo por ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar, y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, anticresis, usufructo, uso y habitación, y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, ya sea en sus casas centrales o cualquiera de las sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandato y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o extranjeros. La administración, representación legal y uso de la firma social estará cargo indistintamente de los tres socios en calidad de Socio Gerente. El cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 18 de febrero de 2011.

**Dra. Marta E. Fortuny**, Secretaria

R.Nº 141.435

E:28/2/11